BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
•	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 e 2021, junio y octubre de 2022

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022









BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2023-UNCP

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales







En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos míl Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante







- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.







La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

RUC № : 20145561095

Domicilio legal : Av. Mariscal Castilla Nº4089, El Tambo - Huancayo

Teléfono:

Correo electrónico: Procesos.logistica@uncp.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante DICTAMEN N° 3445-2023-DGA-UNCP el 12 de Junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

SEGÚN RESUMEN EJECUTIVO NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

s servicios materia de la presente convecatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS

CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (Ocho con 00/100 SOLES) en Caja de tesorería de la UNCP, Avenida Mariscal Castilla Nº 4089, El Tambo – Huancayo, en el horario de 08:00 a 15:00 horas o depositar en la Cuenta Corriente Nº 0381-019748 del Banco de la Nación, debiendo recabar el ejemplar, en la Oficina de Logística (2do piso) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sito en Avenida Mariscal Castilla Nº 4089, El Tambo – Huancayo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Lev N° 31640 Lev de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y 162-2021-EF. y DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexa servirá también para acreditar este factor.



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en [soles]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

: 0381-019748

Banco

BANCO DE LA NACION

N° CCI⁷

: [.....]

En caso de transferencia interbancaria.





⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado10.
- j) Estructura de costos¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento en el horario de 08:00 a 15:00 horas cito en el (2do piso) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en Avenida Mariscal Castilla Nº 4089, El Tambo – Huancayo.

2.6. ADELANTOS

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 8 días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGO ÚNICO].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La valorización final, debe ser presentada al Inspector o Supervisor del servicio, para que

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.





gestione su aprobación y conformidad por parte del Área Usuaria, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento en el horario de 08:00 a 15:00 horas cito en el (2do piso) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en Avenida Mariscal Castilla Nº 4089, El Tambo – Huancayo.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejeculará la prestación del servicio con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto."
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE

El servicio se desarrollará sobre la base del Expediente de Mantenimiento aprobado por la ENTIDAD.

NOMBRE DEL	" MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE
SERVICIO:	LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE
UBICACIÓN:	HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN™.
UBICACIÓN:	EL LUGAR DEL SERVICIO ES EL SIGUIENTE: DISTRITO: EL TAMBO PROVINCIA: HUANCAYO DEPARTAMENTO: JUNIN.

FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP. DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con el objetivo de mejorar la infraestructura para el brindar las condiciones adecuadas a la población estudiantil, administrativa y docente de la UNCP.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

EJECUCION DEL	60 DÍAS CALENDARIO
SERVICIO:	

INICIO DEL PLAZO:

a) Ejecución contractual El contrato tiene vigencia desde el dia siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la conformidad del servicio y se efectue el pago correspondiente.

b) Plazo de inicio del servicio: El inicio del plazo de ejecución del servicio comienza a regir desde el día siguiente de firmado el contrato

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** Recursos Ordinarios
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:
 - LEY Nº 30225 QUE APRUEBA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° DECRETO LEGISLATIVO N° 1444.
 - DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SUS
 - 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS











- DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440- DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
- LEY Nº 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 011-2006-VIVIENDA DEL 08.MAY.2006 Y PUBLICADO EL 08.JUN.2006, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN.
- REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN2 DEFENSA CIVIL, VIGENTE.
- NORMAS DE SEGURIDAD INTERNACIONALES NEPA.
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO D.S. Nº 009-2005-TR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

VI. LISTA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades son las que se resumen en el siguiente cuadro.

Partida	Descripción	UND	Total
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.00	REMOCIONES		
01.01 01	REMOSION DE TARRAJEO EN MUROS	m2	45 61
01.01.02	REMOSION DE VANOS PARA VENTANAS	ml	70.00
01 01.03	REMOSION DE VENTANAS CON MARCO DE MADERA	und	25.00
01.01.04	REMOSION DE PISO VINIL EXISTENTE INC. PEGAMENTO	m2	471.85
01.01.05	REMOSION DE PINTURA EXISTENTE	m2	1,076 87
01 01.06	REMOSION DE TAPAS DE FIERRO DE TAPAS DE BUZONES	und	10 00
01 01.07	ELIMINACION DE REMOSIONES	glib	1 00
01.02.00	DESMONTAJE		
01 02.01	DESMONTAJE DE PUERTA DE FIERRO, INGRESO PRINCIPAL	und	1.00
01.02.02	DESMONTAJE DE TAPAS Y ESTRUCTURA MADERA DE DUCTOS	und	4 00
01.02.03	DESMONTAJE DE LLAVES TERMOMAGNETICAS	und	4 00
01.02.04	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	84 00
01.02.05	DESMONTAJE DE PUNTOS DE TOMACORRIENTE	und	11.00
01 02 06	DESMONTAJE DE CONDUCTORES	ml	698 00
01 02 07	TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE DESMONTAJE	glb	1 00
01.03.00	DEMOLICIONES		
01.03.01	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERÍA EXISTENTE	m2	6.50
01 03 02	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	glb	1.00
01.04.00	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD		
01 04.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
02.00 00	ESTRUCTURAS		
02.01.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02 01 01	CONCRETO DE FALSO PISO C/ IMPERMEABILIZANTE, h=0 17 m	m3	3 71
2.01 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ FALSO PISO	m2	1.32
02 01 03	CONCRETO DE SARDINEL EN DUCHAS e=0 04m, h=0 20m	m3	0 03













02.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ SARDINEL	m2	1.33
02.02.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02 01	CONCRETO 175 kg/cm2, PARA BANCAS EN DUCHAS	m3	0 2
02.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 PARA BANCA DE DUCHAS	kg	24.79
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/BANCAS	m2	1.96
02.02.04	CONCRETO 175 kg/cm2, PARA TAPA DE CONCREO	m3	0.08
02 02.05	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 PARA TAPA DE CONCRETO	kg	9.59
02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/TAPA DE CONCRETO	m2	0.21
03.00.00	ARQUITECTURA		0.21
03.01.00	MUROS Y TABIQUES		
03 01.01	INSTALACION DE MURO CON EL SISTEMA DRYWALL	m2	28.20
03.02.00	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		20.20
03.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/ IMPERMEABILIZANTE	m2	45.61
03.02 02	TARRAJEO EN DERRAMES	mi	61.80
03.03.00	CIELO RRASOS		01.00
03.03.01	INSTALACION DE FALSO CIELO RASO P/ DUCHAS Y SSHH , INC ACCESORIOS	m2	21.60
03.04.00	PISOS Y PAVIMENTOS		21.00
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE PORCELANATO P/GIMNASIO	m2	449.00
03.04 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE PORCELANATO P/ DUCHAS Y SSHH.	m2	21.00
03.05.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.01	ZOCALOS		
03 05 01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO DE PORCELANATO P/ DUCHAS Y SSHH.	m2	76.68
03.05 02	CONTRAZOCALOS		70.00
03.05 02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAZOCALOS, h=0 15	mi	129 60
03.06.00	CARPINTERIA METÁLICA		120 00
03.06.01	PUERTA DE FIERRO		
03.06 01 01	SUMIN. INST. PUERTA DE FIERRO PARA INGRESO PRINCIPAL INC/ ACCESORIOS 1.10 x 2.20 m.	und	1.00
03.06.01.02	SUMIN. E INST. DE TAPA DE FIERRO PARA BUZONES	und	10 00
03.07.00	CARPINTERIA DE ALUMINIO		10 00
03.07.01	SUMIN. INST. PUERTA C/ MARCO DE ALUMINIO Y PLANCHA DE MELAMINE INC. ACCESORIOS, SIST.CORREDIZO EN P2 (0.90x2.20m)	und	1.00
03 07 02	SUMIN. INST. PUERTA C/ MARCO DE ALUMINIO Y PLANCHA DE MELAMINE INC. ACCESORIOS, SIST.CORREDIZO EN P3 (0.70x2 20m)	und	
03.07.03	SUMIN. INST. PUERTA DE ALUMINIO C/ VIDRIO DOBLE LAMINADO INC. ACCESORIOS, EN DUCHAS Y SSHH EN P4 (0.80°2.20m)	und	1.00
03 07 04	SUMIN. INST. PUERTA C/ MARCO DE ALUMINIO Y PLANCHA DE MELAMINE INC. ACCESORIOS, SIST.CORREDIZO EN P5 (0.80x2.20m)	und	2.00
03.07.05	SUMIN. INST. PUERTA C/ MARCO DE ALUMINIO Y PLANCHA DE MELAMINE INC. ACCESORIOS, ABATIBLE EN P6 (0.60x2.00m)	und	2.00
03.07.06	SUMIN. INST. PUERTA C/ MARCO DE ALUMINIO Y PLANCHA DE MELAMINE INC. ACCESORIOS, SIST ABATIBLE EN P7 (0.40x3.65m)	und	4.00













03.07.07	SUMIN. INST. VENTANAS DE ALUMINIO C/ VIDRIO DOBLI LAMINADO INC. ACCESORIOS, SIST. VITROVEN (0.95x0 30m)	E und	13.00
03.07.08	SUMIN. INST. VENTANAS DE ALUMINIO C/ VIDRIO DOBLE LAMINADO INC. ACCESORIOS, SIST. VITROVEN (0.80x0 3m)	_	8.00
03 07 09	SUMIN. INST. VENTANAS DE ALUMINIO C/ VIDRIO DOBLE LAMINADO INC. ACCESORIOS, SIST. VITROVEN (0.90x0.30m)	uno	3.00
03.07.10	SUMIN. INST. VENTANAS DE ALUMINIO C/ VIDRIO DOBLE LAMINADO INC. ACCESORIOS, SIST. HERMETICO (0 95x0 30m)	und	2 00
03.07.11	SUMIN INST. MAMPARAS DE ALUMINIO C/ VIDRIO DOBLE LAMINADO INC ACCESORIOS, h=2.20 m.	m2	29 92
03 07.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA JUNTAS DE ALUMINIO INC. ACCESORIOS, e≈4"	ml	68.20
03.07.13	SUMIN. INST. DE TUBO DE ALUMINIO D=1" INC ACCESORIOS PARA DUCHAS Y CORTINAS	und	4.00
03.08.00	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.08.01	PAVONADO DE VIDRIOS		
03 08.01.01	PAVONADO EN PUERTA DE ALUMINIO	m2	8.80
03 08.01 02	PAVONADO EN MAMPARAS DE ALUMINIO	m2	20 40
03.08.02	ESPEJOS		
03 08.01 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS	m2	84 60
03.09.00	PINTURA		
03 09.01	PINTURA EN CIELO RASO A DOS MANOS, INC. PLANCHADO	m2	449.00
03 09.02	PINTURA EN VIGAS A DOS MANOS, INC. PLANCHADO	m2	194.13
03.09.03	PINTURA EN COLUMNAS Y PLACAS A DOS MANOS, INC PLANCHADO	m2	184.80
03.09 04	PINTURA EN MUROS A DOS MANOS, INC. PLANCHADO	m2	
03.09 04	PINTURA EN VANOS e=0.25, A DOS MANOS INC PLANCHADO	ml	49.80
03.10.00	JUNTAS DE DILATACION		49.00
03 10.01	SUMIN INST. ESPUMA DE POLIETILENO (RODON),D=1"	ml	68.20
03 10.02	SUMIN. INST. DE SELLANTE ELASTICO DE POLIURETANO	ml	67.80
04.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS		07.00
04.01.00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUM. E INST. DE INODORO ONE PIECE, INC. ACCESORIOS	pz	3.00
04 01 02	SUM. E INST. DE URINARIO, INC. ACCESORIOS	pz	1.00
04.01 03	SUM E INST. DE LAVADERO C/ PEDESTAL, INC. ACCESORIOS	pz	3.00
04.01.04	SUM. E INST. DE DUCHAS IND. ACCESORIOS	pz	4 00
4.02.00	SISTEMA DE AGUA FRIA		- 00
4.02.01	REDES DE DISTRIBUCION		
4.02 01 01	TUBERIA PVC - SAP, D=1/2"	ml	34.90
4.02.02	ACCESORIOS DE REDES		0 1.00
4.02 02 01	UNIONES PVC SAP, D=1/2"	und	2 00
4.02 02 01			2 00
4.02.02.02	CODOS PVC SAP 90", D=1/2"	und	32.00
	CODOS PVC SAP 90°, D=1/2" CODOS FIERRO GALVANIZADO 90°, D=1/2"	und	11.00













04.02.02.05	TEE FIERRO GALVANIZADO 90", D=1/2"	und	1.00
04 02.02 06	UNION UNIVERSAL PVC, D≃1/2"	und	8.00
04.02.03	LLAVES, VALVULAS		
04.02.03.01	LLAVES DE CORTE GENERAL PCV, D=1/2"	und	4.00
04.02.03.02	LLAVES DE LABATORIO C/ TEMPORIZADOR	und	3.00
04 02.03.03	LLAVE DE URINARIO C/ TEMPORIZADOR	und	1.00
04.02.03.04	LLAVE DE DUCHA	und	4.00
04.02.03.05	LLAVE DEJARDIN PESADA,D=1/2*	und	1.00
04.03.00	SISTEMA DE DESAGUE		
04.03.01	REDES DE DISTRIBUCION		
04.03 01.01	TUBERIA DE PVC-SAP, D=4"	mŧ	6.90
04.03.01.02	TUBERIA DE PVC-SAP, D=2"	ml	17.32
04.03.02	ACCESORIO DE REDES DE DISTRIBUCION		
04.03.02.01	CODOS DE 45° PVC-SAP D=4"	und	1.00
04.03.02.02	CODOS DE 45° PVC-SAP, D=2"	und	4.00
04.03.02.03	YEES PVC-SAP, D=2"	und	4.00
04.03.02.04	YEES PVC-SAP, C/ REDUCCION DE 4" A 2"	und	4.00
04 03.02.05	TRAMPAS PVC - TIPO SIFON, D= 2"	und	5.00
04.03.02.06	SUMEDEROS ROSACDOS DE BRONCE, D=2"	und	5.00
04.03.02.07	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE D=4"	und	3.00
04.03.00	DESAGUE PLUVIAL		
04.03.01	BUZONES		
04 03 01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BUZONES Y TUBERIA	und	16.00
04.03.01.02	SUMIN. INST. DE SOMBRERO DE VENTILACION D=4"	pz	16.00
05.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01.00	SALIDA PARA LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, Y FUERZA		
05.01.01	SISTEMA DE CONDUCTORES		
05 01 01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SEL De 1/2"	mł	51.20
05.01.01.02	SUMINISTRO È INSTALACION DE CONDUCTORES DE 2.5 MM NH80	ml	522 00
05.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES DE 4 MM NH80	ml	329.20
05.01.02	SALIDA PARA LUMINARIAS		
05.01 02.01	FLUORECENTES CON REJILLA ADOSABLE, TUBO LED 2X36W	und	80.00
05.01.02.02	PANEL LED 60x60 cm. 48w LUZ BLANCA	und	7.00
05.01,03	SALIDA DE INTERRUPTORES		
05.01 03.01	INTERRUPTORES SIMPLES	und	3.00
05.01.03.02	INTERRUPTORES DOBLES	und	3 00
05 01 03 03	INTERRUPTORES TRIPES	und	3.00
05 01.03 04	CAJA RECTANGULAR PVC	und	5.00
05.01.04	SALIDA DE TOMACORRIENTES		
05 01.04.01	TOMACORRIENTES DOBLES	und	11.00
05.01.04 02	TOMACORRIENTE DOBLE ADOSABLE C/ TAPA DE PROTECCION		2.00
05 01.04 03	CAJA RECTANGULAR PVC	und	9 00
05.01.05	CANALETAS		













05 01.05.01	SUMIN. INST. DE CANALETA PARA PISO PVC	ml		7.0
05.02.00	TABLERO DE DISTRIBUCION			
05.02.01	SUMIN. INST. DE TABLERODE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE FUERZA C/ PUESTA A TIERRA INC. ACCESORIOS	und		1.00
05.03.00	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
05.03.01	SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und		1.00
05.04.00	EQUIPOS ELECTRICOS ESPECIALES			
05.04,01	EXTRACTORES			
05.04 01 01	SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS	ml	24.60	
05.04.01.02	CODOS PVC SAP 90°, D=4"	und		6.00
05.04.01.03	TEE PVC - SAP, D=4"	und		7.00
05.04.01.04	SUMIN. INST. DE REJILLAS PARA VENTILACION	und		7.00
05 04.01.05	SUMIN. INST. DE EXTRACTOR CENTRIFUGO EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36(CAUDAL DE 2000 M3/H) INC. ACCESORIOS	und		1.00
05.06.00	LUCES DE EMERGENCIA			
05.06.01	SUMIN. INST. DE LUCES DE EMERGENCIA 2x10VV	und		3.00
06.00.00	TRABAJOS EXTERIORES			0.00
06.01.00	JUNTA DE DILATACION EXTERNA			
06 01 01.01	RETIRO DE CONCRETO EN JUNTA DE DILATACION	mi	26.00	
06.01.01.02	SUMIN. INST. ESPUMA DE POLIETILENO (RODON),D=1"	ml	25.00	
06.01.01,03	SUMIN. INST. DE SELLANTE ELASTICO DE POLIURETANO	ml	25.00	
06.01.01 04	SUMIN INST. DE PLANCHA GALVANIZADA P/ TAPA JUNTA, e=2 mm	ml	25.00	
06.02.00	JARDINERIA			
06.02.01	RETIRO Y REPLANTADO DE PLANTACION EXISTENTE	m2		2.94
06.02.02	EXCAVACION DE ZANJA DE JARDINERIA	m3		7.71
06.02.03	DEMOSION DE TARDA IEO EN MITROS	m2	40.00	
00.02.04	REMOSION DE TARRAJEO EN MUROS TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/	-	19.33	
06.02.04	IMPERMEABILIZANTE	m2	19.33	
06.02.05	PINTURA EN MUROS A DOS MANOS	m2	19.33	
06.02.06	IMPERMEABILIZADO DE PISO DE CONCRETO C/IMPRIMANTE ASFALTICO	m2	12.03	
06.02 07	RELLENO CON PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 1/4"	m3	16.44	
06 02 08	RELLENO CON TIERRA NEGRA	m3		5 96
06 02 09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3		4.83
06 02 10	SUMIN. INST. DE TUBERIA PCV SAP, D= 1" P/ DRENAJE EN JARDIN L=0.15 m	und	14 00	
06 02.11	SEMBRADO DE GRASS	glb	12.03	
06.02.12	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	24.00	
06.03.00	DESAGUE PLUVIAL			
06.03 01	CONCRETO SIMPLE, FALSO PISO C/ IMPERMEABILIZANTE	m3		0.02
06 03 02	SUMIN. INST. TUBERIA PVC - SAP, D=3"	ml		9.00
06 03.03	CODOS DE 45° PVC-SAP. D=3"	und		2.00
06 03 04	CODOS DE 90° PVC-SAP, D=3"	und		2.00
6.04.00	CASETA DE EXTRACTOR			2.00













06 04.01.	CONCRETO 210 kg/cm2, CASETA DE EXTRACTOR C/ IMPERMEABILIZANTE	m3	0 61
06.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 - CASE DE EXTRACTOR	kg	68,95
06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CASETA DE EXTRACTOR	m2	10.20
06.04.04	SUMIN INST. DE PUERTA TIPO REJA INC.ACCESORIOS	und	1.00
06 04.05	PINTURA EN CASETA DE EXTRACTOR	m2	5.20

VII. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de conformidad del servicio, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 173 de su Reglamento, el plazo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) AÑO.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Juridica Legalmente Constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Ruc Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaría.
- El Contratista deberá presentar cartas de compromiso de participación del personal clave con firmas legalizadas.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

- 1 GASTOS DE ADMINISTRACION DE SERVICIO
- 11 PERSONAL PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

111 PERSONAL PROFESIONAL

Осостремо	United	Personal	NPARKUP	Tie-topo (meg)
JEJ E DE SERVICIO				
RESPONSABLE DE SERVICIO	ethers.	1.00	100%	2 00
	Subtetal			
112 PERSONAL TECNICO				
Возспремя	Unided	Personan	'MParticip.	Yiempo

1.3 VARIOS

MAESTRO DE SERVICIO

3.1 SERVICIOS MATERIALES/ETC		
обступна	Uneded	Cantidad
PAPELERIAS	Mat	1 00
UTILES DE ESCRITURIO	Lot fit	1 90
	de Anna a	



Kripcion	Unidad	Contribut	
ZAFA109 DE SEGURDAD	107	9.00	
LASCOS DE SEGURDAD BLANCO	UP+2	1.00	
CASCIOS DE SEGURIDAD COLOR VARIADO	unid	9.00	
CORTALENTO	Mile	9.00	
LENTES DE SEGURIGAD	und	9.80	
CHALECOS MULTIDOLISTEOS	M-3	10.00	
GUANTES DE CUERO REA TIPORPOSITO	Med	9.00	

14 t SEGUNOS	
Descripcion	Unidad Cantidad

SCOURD SCTR (PERSONAL PROFESIONAL 1 TECHCO)













1. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

A. Experiencia del Postor en la Especialidad:

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 379,430.88 (Trescientos setenta y nueve mil cuatroclentos treinta con 88/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 63,238.48 (Sesenta y tres mil doscientos treinta y ocho con 48/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILAR PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

 Se considera como servicios similares a: Construcción y/o renovación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o instalación, de servicios y/u obras en infraestructura de edificaciones públicas y/o privadas.

2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

A) RESPONSABLE DEL SERVICIO:

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple de titulo profesional.
- Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como: Residente de obra y/o Inspector de y/o
 Jefe de Supervisión de Obras y/o Supervisión de Obra y/o Jefe de Supervisión; en la ejecución y/o supervisión en servicios similares, experiencia que se
 computara desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Contar como mínimo 120 horas lectivas en cursos y/o diplomados y/o capacitaciones de valorización de obras y/o residencia y supervisión de obras y/o ejecución de obras públicas y/o recepción y liquidación de obra, se acreditará con copia simple e constancia y/o certificado y/o diplomas.

ACREDITACIÓN:

- Se acreditará con copia simple de contratos con su respectiva conformidad y/o certificados y/o
 constancia y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia
 del profesional propuesto.
- Copia simple de colegiatura.
- Copia simple de título profesional.
- Copia simple de habilidad profesional vigente.
- Copia de documento nacional de identidad.

B) MAESTRO DE SERVICIO:

- Técnico en construcción civil, debidamente acreditado con copia simple de título de técnico.
- Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como: Maestro de obra en la ejecución de servicios similares, experiencia que se computara desde la obtención del título.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.













 Contar como mínimo 120 horas lectivas en cursos y/o diplomados y/o capacitaciones como maestro de obra en Edificaciones y/o lectura de planos de edificaciones modernas, se acreditará con copia simple e constancia y/o certificado y/o diplomas.

ACREDITACIÓN:

- En caso TITULO TECNICO no se encuentre inscrito en el registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la información académica requerida.
- Se acreditará con copia simple de contratos con su respectiva conformidad y/o certificados y/o cualquier otro que, de manera fehaciente, que demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Copia simple de titulo técnico.
- Copia de documento nacional de identidad

Nota:

El coeficiente de participación del personal clave propuesto (responsable del servicio) será del 100%, durante toda la ejecución del servicio, por lo que se verificara si existen compromisos directos de estos profesionales en servicios que viene ejecutando la entidad en el mismo espacio de tiempo del presente proyecto o las que estén adjudicadas para su ejecución física.

3. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse al lugar de ejecución del servicio en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor y/o coordinador o el que haga de sus veces en el servicio en mención, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución del servicio, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor y/o coordinador o el que haga de sus veces demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EQUIPO MÍNIMO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO		
TEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	LIJADORA DE PARED Y TECHOS	01
02	ANDAMIO METALICO	10
03	ROTOMARTILLO	01

ACREDITACIÓN:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requendo.

NOTA:

- Se aceptarán equipos y/o maquinarias con igual o superior capacidad, siempre que los mismos aseguren la ejecución del servicio, los mismos que serán de responsabilidad del contratista.
- Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición del servicio en óptimas condiciones de operación.

IX. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista ejecutará el servicio en estricto cumplimiento del expedientillo. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.













Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

En la fecha de Entrega del Terreno, el Contratista apertura el Cuaderno de Servicio, el Inspector o Coordinador y el Responsable de servicio, son los únicos autorizados para anotar en el Cuademo de Servicio.

X. NOTIFICACION ELECTRONICA

El contratista deberá consignar su casilla electrónica y aceptar la notificación que se realice entre la entidad y el contratista durante la ejecución del servicio, el cual se debe de materializar en el contrato.

XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de un día siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno donde se desarrollará el servicio.

2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución el servicio, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

3. RESPONSABILIDADES

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución del servicio, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la U.N.C.P.

XII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección del servicio, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable.
- El contratista deberá seguir los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 según la RESOLUCION MINISTERIAL Nº 448-2020 MINSA.
- El contratista deberá seguir el protocolo de seguridad sanitaria para prevención y riesgo de contagio del COVID-19 en ejecución del servicio por contrata según normas vigentes.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor del servicio.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

2. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estér relacionadas con la ejecución de los trabajos.
 - En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su
- tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de servicio.

 Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- d) RESOLUCION MINISTERIAL Nº448 2020 MINSA







Vavid Valeno Laureano

OIOE Daw





3. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del servicio. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá el Contratista contará con implementos de seguridad según NG – 050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá unicamente por cuenta del Contratista

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El contratista será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños que se puedan ocasionar en la ejecución del servicio.

El contratista proveerá a su personal las indumentarias e implementos de protección personal, siendo responsable de la salud e integridad de los mismos durante toda la ejecución del servicio.

4. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados en el servicio, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en expediente y las Bases, y se deberán someter a los enseyos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y/o expediente, y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas del servicio, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

5. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del supervisor y/o inspector y/o coordinador o el que haga de sus veces.

XIII. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

XIV. FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución del servicio, de acuerdo a las indicaciones del Inspector y/o Supervisor. Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm.

XV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación del servicio, la ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.











Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Asimismo, la ENTIDAD considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil serán del monto del contrato; se describen en la siguiente tabla:

N°	DESCRIPCION DE OTRAS PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La muita es por cada día.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato.	Según informe del inspector o coordinador del servicio, según corresponda.
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a al servicio sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución del servicio, materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato.	Según informe del inspector o coordinador del servicio, según corresponda.
3	PERSONAL CLAVE En caso de que el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe del inspector o coordinador del servicio, según corresponda.
4	NO PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES O NO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector y/o supervisor y/o entidad en general, dentro del plazo otorgado.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora.	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector o coordinador del servicio, según corresponda y/o verificación por parte de la entidad.
5	SCTR Y SOAT En caso no se implementen los seguros de SCTR, SOAT Y POLISA	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada dia de personal sin seguros, o vehículos sin SOAT, POLISA.	Según descontara en cada pago conforme al informe del inspector o coordinador del servicio, según corresponda y/o verificación por parte de la entidad.
	CUADERNO DE SERVICIO En caso de que el contratista no rellene el cuaderno de servicio.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada evento que se detecte.	Según descontara en cada pago conforme al informe del inspector o coordinador del servicio, según corresponda.
7	RELACION CONTRACTUAL. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución de personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día del personal en el servicio.	Según informe del inspector o coordinador del servicio, según corresponda.











PRUEBAS Y ENSAYOS.

Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la cantidad de los materiales y las dosificaciones, cuando lo indica el coordinador o inspector del servicio. Aplica multa diaria.

Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada dia de atraso.

Se descontará en cada pago conforme informe del inspector o coordinador del servicio. según corresponda y/o verificación por parte de la entidad.

PLAN DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Cuando el contratista incumpla en presentar el plan de ejecución del servicio, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 2 días hábiles. Aplica multa diaria

Uno por mii (1/1000)del monto del contrato DOL cada dia de atraso.

Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector y/o coordinador del servicio. según corresponda y/o verificación por parte de la entidad.

10

SEGURIDAD Y SEÑALIZACION.

Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en el servicio, peatonal como incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad y/o municipalidad. Aplica multa diaria.

(1/4000)del monto del contrato por cada dia de incumplimiento

Se descontará en cada pago conforme informe del inspector o coordinador del servicio, según corresponda v/o verificación por parte de la entidad.



XVII. **ADELANTOS:**

La Entidad en conformidad al Art. 156 del RLCE otorgara un adelanto directo del 30% del monto del contrato original, a su vez el contratista entregara la garantia en el plazo establecido en el RLCE.

XVIII. SUB CONTRATACION:

El contratista es el único responsable ante la UNCP de cumplir el servicio y salvaguardar el bienestar y salud de sus trabajadores brindando las protecciones necesarias para evitar un posible contacio directo li permanencia en el servicio, en las condiciones establecidas de la presente especificaciones técnicas, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

De manera que según el articulo 47 del RLCE, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable de la presente contratación.

REAJUSTES:

NO CORRESPONDE

XX. **FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una única Valorización Final por los trabajos realizados.

- La valorización final, debe ser presentada al Inspector o Supervisor del servicio, para que gestione su aprobación y conformidad por parte del Área Usuaria, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emítiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia de contrato.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN







13

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

П		l
П	D	I CADACIDAD TECNICA V DDGEESIGNAL
П	В	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
П		0.0000000000000000000000000000000000000

B.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO		
TEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	LIJADORA DE PARED Y TECHOS	01
02	ANDAMIO METALICO	10
03	ROTOMARTILLO	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO:

 Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia simple de título profesional.

MAESTRO DE SERVICIO:

Técnico en construcción civil, debidamente acreditado con copia simple de título de técnico

Acreditación:

Copia del Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.







En caso TITULO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO:

 Contar como mínimo 120 horas lectivas en cursos y/o diplomados y/o capacitaciones, valorización de obras y/o residencia y supervisión de obras y/o ejecución de obras públicas y/o recepción y liquidación de obra, se acreditará con copia simple e constancia y/o certificado y/o diplomas.

MAESTRO DE SERVICIO:

 Contar como mínimo 120 horas lectivas en cursos y/o diplomados y/o capacitaciones como maestro de obra en Edificaciones y/o lectura de planos de edificaciones modernas, se acreditará con copia simple e constancia y/o certificado y/o diplomas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diplomas

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

RESPONSABLE DEL SERVICIO:

 Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como: Residente de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión; en la ejecución y/o supervisión en servicios similares, experiencia que se computara desde la obtención de la colegiatura.

MAESTRO DE SERVICIO:

 Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como: Maestro de obra en la ejecución de servicios similares, experiencia que se computara desde la obtención del título.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los







documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 379,430.88 (Trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta con 88/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 63,238.48 (Sesenta y tres mil doscientos treinta y ocho con 48/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o renovación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o instalación, de servicios y/u obras en infraestructura de edificaciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(```) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "papado"] supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera recipnocerse la validez de la experiencia".

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	de la oferta (Anexo № 6).	Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio [De 100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectós de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.







Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igral a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5) 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

			_	
"L	A	ENTIDAL	D	11

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales16.



certificados

digitales

ingresar

ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el/monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en case el monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en case el monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en case el monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en case el monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en case el monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en case el monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en case el monto del valor estimado del tempo del te

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

A	NEXO Nº 1				
DECLARACIÓN JUR	ADA DE DATOS D	EL POS	TOR		
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSI Presente					
El que se suscribe, [], representar CONSORCIO], identificado con [CONSIGI [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO E siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o	NAR TIPO DE D	OCUME	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N'
Razón Social :					
Domicilio Legal :	1	-			
RUC:	Teléfono(s)				T
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					
Data del conserie de O	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :		_		,	
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :			-	7	
RUC:	Teléfono(s):	7			
MYPE ²¹	1.000010(0)	Sí	T	No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:







En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ lbídem.

²¹ Ibidem

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso el monto del valor estimado del procedimiento del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso el monto del valor estimado del procedimiento del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso el monto del valor estimado del procedimiento del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso el monto del valor estimado del procedimiento del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso el monto del valor estimado del procedimiento del firma del firm

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

²³ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este por carresponde a la sumatoria de los percentales de las obligaciones de cada una se los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-UNCP

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.







Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 23

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acredifar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización socletaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 8

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-UNCP

BASES INTEGRADAS

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD Page 19 26 DE SER EL P CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	FACTURADO ACUMULADO
£										
9										
7										
80										
6										
10										
	:									
20										
	7	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







lm	oa	rtar	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







CIP Nº 26115

Ing. David Valerio Laureand

UNCP

4.28

0.30

0.95

METRADOS DE ALOH

SERVICIO:

CLIENTE:

LUGAR:

01.01.01.01

01.01.01

01.01.00

1.00.00

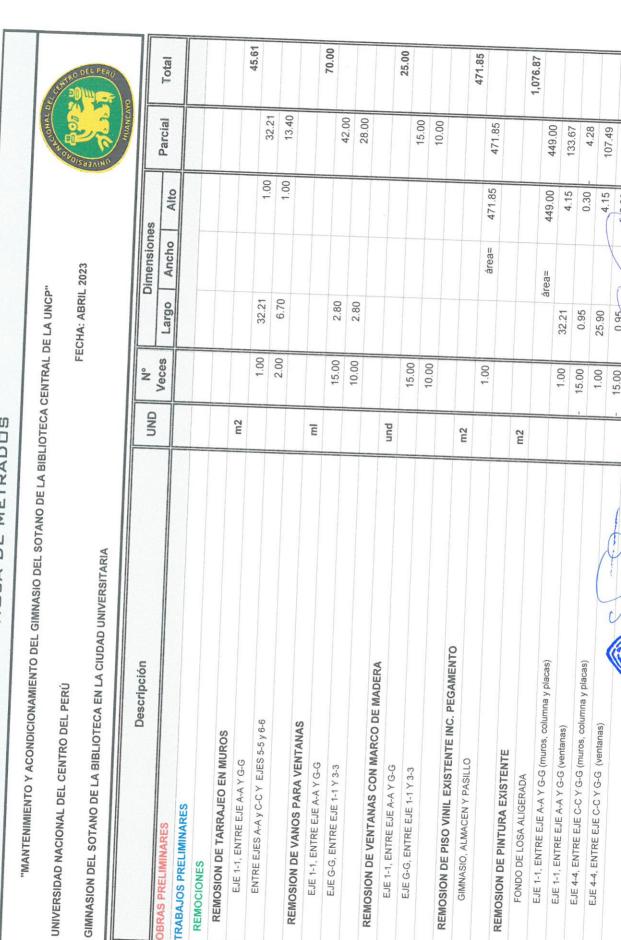
Partida

01.01.01.02

01.01.01.03

01.01.01.04

01.01.01.06



ETRADOS Σ DE ALOH

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP" SERVICIO

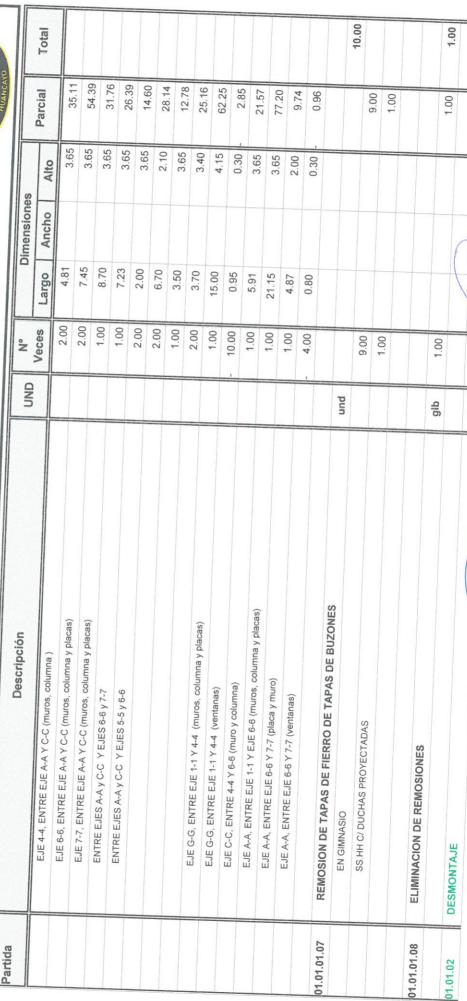
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÙ

CLIENTE:

LUGAR:

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

53
20
묾
ABI
Ä
5
ш







HOJA DE METRADOS

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP"

SERVICIO:

CLIENTE:

LUGAR:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA



Danisla						HUBANTOND	
raruua	Descripción	CINI	å	٥	Dimensiones		
01.01.02.01	DECMONTA	CNO	Veces	Largo	Ancho Alto	Parcial	Total
	EJE 6-6, ENTRE EJE B-B y C-C	pun					00 7
			1.00			6	00:
01.01.02.02	DESMONTA IF DE TABAS V FOTE					1.00	
	ENTRE EJE 1-1 y D-D	pun					
	ENTRE EJE 1-1 y F-F		1.00				4.00
	ENTRE EJE 4-4 y D-D		1.00			1.00	
	ENTRE EJE 4-4 y F-F		1.00			1.00	
			1.00			1.00	
01.01.02.03	DESMONTAJE DE LLAVES TERMOMAGNETICAS					1.00	
	TERMOMAGNETICO DE TABLERO GENERAI	pun					
	TERMOMAGNETICO DE TABLERO DE DISTRIBUCION		1.00				4.00
			3.00			1.00	
01.01.02.04	DESMONTAJE DE LUMINARIAS EXISTENTES					3.00	
	GIMANSIO	pun					
	DUCHAS PROYECTADAS		78.00				84.00
	PASILLO		3.00			78.00	
			3.00			3.00	
01.01.02.05	DESMONTAJE DE PUNTOS DE TOMACORRIENTE					3.00	
	GIMANSIO	pun					
			11.00				11.00
01.01.02.06	DESMONTAJE DE CONDUCTORES					11.00	
	CONDUCTORES DE LUMINARIAS	TE TE					
	The state of the s		2.00	253.00	1000	000	698.00
	A Control Office of the Control of t			1	The state of the s	00.900	

HOJA DE METRADOS

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP" SERVICIO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

CLIENTE:

LUGAR:

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA



Partida							MUANCAYO	
	Descripción	S	ů		Dimensiones			
	CONDUCTORES DE TOMACORRIENTES		Veces	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
01.01.02.07	TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE DESMONTAJE	qlp	2.00	96.00			192.00	
01.01.03	DEMOLICIONES		2				1.00	1.00
01.01.03.01	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERÍA EXISTENTE							
	EJE 5-5, ENTRE EJE A-A y B-B	m2						6 50
	EJE C-C. ENTRE F. F. S. S. S. S.		1.00	1.75		3.30	5.78	
	ENTRE EJE 5-5 y 6-6 Y EJE A-A y 8-8		1.00	0.60		0.40	0.24	
01.01.03.02	ELIMINACION DE DEMOLICIONES		1.00	09.0		0.40	0.24	
	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES	qlb						6
01.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SECUEIDAD		1.00				6.50	00.1
01.01.04.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	ld g	1.00				1.00	1.00
02.00.00	ESTRUCTURAS OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	2						
02.01.01	CONCRETO DE FALSO PISO C/ IMPERMEABILIZANTE, h=0.17 m DUCHAS Y SSHH. PROYECTADO	m3						27.0
	SSHH - PROFESORES PROYECTADO			área=	17.90	0.17	3.04	0.77
		=	1.00 áre	área=	3.92	0.17	79.0	

0.81

HOJA DE METRADOS

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP"

SERVICIO:

CLIENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

LUGAR:



Dartido							MUANCAYO	
	Descripción	GNU	ů	Q	Dimensiones			
			Veces	Largo	Ancho	Alfo	Parcial	Total
02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ FALSO PISO DUCHAS Y SSHH, PROYECTADO	m2				Oliv Control		
			1.00	0.80		00.0		1.32
	SSHH - PROFESORES PROYECTADO		1.00	1.80		0.20	0.16	
02.04.03	CONCO		1.00	4.00		0.20	0.30	
	DUCHAS PROYECTADAS	m3						
			C					0.03
02.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/ SARRINE!		2.00	1.65	0.04	0.20	0.03	
	DUCHAS PROYECTADAS	m2						
			4.00	1.65				1.32
02.02.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					0.20	1.32	
02.02.01	CONCRETO 175 kg/cm2, PARA BANCAS EN DUCHAS							
	BASE	m3						
	PATAS		2.00	2.10	0.45	80.0		0.22
02.02.02	ACRES DE COMPA		4.00	0.45	0.08	0.50	0.07	
	ACERO CORRUGADO ϕ 1/2"	kg						
								24.79
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/BANCAS						24.79	
	BASE	m2						
	PATAS		2.00	1.12	0.45			1.96
	PATAS		4.00		80.0	1	1.01	
			4.00		0 1	0.40	0.14	

HOJA DE METRADOS

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP"

SERVICIO:

CLIENTE:

LUGAR:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA



Partida							HUANCAYO	0
	Descripción	QND	ů,	Ω	Dimensiones			
02.02.04	CONCRETO 175 kalema DADA TADA DE CONCRETO 175 kalema		Veces	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
	ENTRE EJE D-D y E-E Y EJE 2-2 y 3-3	m3						
02.02.05	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 PARA TAPA DE CONCRETO		2.00	0.90	0.40	0.08	0.06	90.0
	ACERO CORRUGADO ϕ 1/2"	kg						0 60
02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PITADA DE CONCESSO						9.59	6.0
	ENTRE EJE D-D y E-E Y EJE 2-2 y 3-3	m2						
			2.00	0.90		0		0.21
			2.00		0.40	0.08	0.14	
					7	0.08	90.0	
03.00.00	ARQUITECTURA							
03.01.00	MUROS Y TABIQUES		All land					
03.01.01	INSTALACION DE MURO CON EL SISTEMA DRYMALL							
	SSHH - PROFESORES PROYECTADO	m2						
			100	0				28.20
			0000	61.7		2.70	5.91	
			00.1	0.94		2.70	2.54	
	SS.HH. PROYECTADA C/DIICHA		00.	0.70		1.50	1.05	
			1.00	1 00				
			1.00	1.80		2.50	2.50	
			1.00	2.75		2.70	4.86	
	EJE 6-6, ENTRE EJE B-B y C-C, SOBRE P1					2	54.7	
	Se Constanting		1.00	1.10	1	No.		

HOJA DE METRADOS

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP"

SERVICIO:

CLIENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

LUGAR:



Partida							HUANCAYO	0
	Descripción	GND	ů		Dimensiones	S		
	EJE 5-5, ENTRE EJE A-A Y B-B CORDIT CO. D.		Veces	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
	30000 TO 100000 TO 10000 TO 100000 TO 10000 TO 10000 TO 100000 TO 10000 TO 100000 TO 1		1.00	1.80		1.50	2.70	
03.02.00	REVOQUES Y REVESTIMIENTO							
03.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C/ IMPERMEABILIZANTE							
	EJE 1-1, ENTRE EJE A-A Y G-G	m2						
	ENTRE EJES A-A y C-C Y EJES 5-5 y 6-6		1.00	32.21				45.61
			2.00	6.70		00.	32.21	
03.02.02	TARRAJEO EN DERRAMES					00	13.40	
	EJE 1-1, ENTRE EJE A-A Y G-G - VENTANAS	Ē						
	EJE G-G, ENTRE EJE 1-1 Y 3-3 - VENTANAS		15.00		250			61.80
	EJE 5-5, ENTRE EJE A-A Y B-B - PUERTAS		10.00		2.20		37.50	
	EJE A-A ENTRE EJE 5-5 Y 7-7 - DERRAMES EN DIICTOS		2.00		24.0		22.00	
			00 8	0	0.0	3.65	1.10	
			00.4	0.60		0.30	0.72	
03.03.00	CIELO RRASOS		7.00	0.80		0.30	0.48	
03.03.01	2							
	SSHH DE PROFESORES Y SSHH C/ DUCHAS PROYECTADOS	m2						0
03.04.00	PISOS Y PAVIMENTOS		1.00		área=	21.60	21.60	71.00
03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE PORCELANATO P/GIMNASIO							
	SSTH DE PROFESORES Y SSHH C/ DUCHAS PROYECTADOS	m2	6					449.00
	to the state of th		00.1		área=	449.00	449.00	
	+				111	111		-

10.00

HOJA DE METRADOS

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP" SERVICIO:

CLIENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

LUGAR:

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA



1								
raruga	Descripción		°N				CANCAYO	
03.04.02	SUMINISTRO FINSTAL ACION SET SUCCESSION SET SUCCESS	QND	Veces	1	Dimensiones		Darrial	
	SSHH DE PROFESORES Y SSHH C/ DILOUAS PROVIDENT	m2		Largo	Ancho	Alto	alcial	lotal
	COURTS PROYECTABOS		1 00					21.00
03.05.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				area=	21.00	21.00	
03.05.01	ZOCALOS							
03.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO DE BOBOTI ANTICA							
	SSHH DE PROFESORES	m2						
	SSHH C/ DUCHAS PROYECTADOS - VARONES		1.00	2 00				76.68
			00	0		1.50	10.50	
	SSHH C/ DUCHAS PROVERTANDS 20000		00.	10.80		1.50	16.20	
	COLCO ADOS - DAMAS		00.	5.70		2.70	15.39	
	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C		1.00	11.70		1.50	17.55	
	DANCAS DE DUCHAS		1.00	5.70		2.70	16.20	
			2.00	1.20	0.45		00.00	
03.05.00	CALIFORNIA		2.00	0.45	0.45		00	
70.00.00	CONTRAZOCALOS		2.00	1.60	0.05		4.0	
03.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAZOCAI OS 1200 AE				0.0		0.16	
	GIMNASIO	Ē						
			1.00	120 60				129.60
03.06.00	CARPINTERIA METÁLICA			00.63			129.60	
03.06.01	PUERTA DE FIERRO							
03.06.01.01	SUMIN. INST. PUERTA DE FIERRO PARA INGRESO PRINCIPAL INC/ ACCESORIOS 1.10 × 2.20							
	EJE 6-6, ENTRE EJE B-B y C-C - P1	pun						
			1.00					1.00
03.06.01.02	SUMIN. E INST. DE TAPA DE FIERRO PARA BUZONES						1.00	
	1011	bun		4	(

CLIENTE:	"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIMMAGO DE							
	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	BLIOTECA	CENTRAL E	E LA UNCF			SOWECIONAL DE	gani
LUGAR:	GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA		1	FECHA: ABRIL 2023	L 2023		THINE BELO	O DEL PERU
a naa	Descripción	CNI	ů		Dimensiones		CANCAYO	
	GIMNASIO		Veces	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
	SS:THE CL DUCHAS PROYECTADAS		9.00				9.00	
03.07.00	CARPINTERIA DE ALUMINIO		1.00				1.00	
03.07.01	SUMIN. INST. PUERTA C/ MARCO DE ALUMINIO Y PLANCHA DE MELAMINE INC. ACCESORIOS, SIST.CORREDIZO EN P2 (0.90x2.20m) P2 (0.90 x 2.20m)	pun						
			1.00					1.00
03.07.02	SUMIN. INST. PUERTA C/ MARCO DE ALUMINIO Y PLANCHA DE MELAMINE INC. P2 (0.70 2.20 m)	pun					1.00	
	To (U.70 x 2.20m)		0					1.00
03.07.03	SUMIN. INST. PUERTA DE ALUMINIO C/ VIDRIO DOBLE LAMINADO INC. ACCESORIOS. EN DUCHAS Y SSHH EN P4 (0.80°2 20m)		90.				1.00	
		pun						2.00
			2.00				2 00	
03.07.04	ACCESORIOS, SIST. CORREDIZO EN P5 (0.80×2.20m)							
	P5 (0.80 x 2.20m)	pun						2.00
03 07 05	SUMIN INCL. DIEDELA		2.00				2.00	
S	ACCESORIOS, ABATIBLE EN P6 (0.60x2.00m) P6 (0.60 x 2.00m)	pun						
			2 00					2.00
03.07.06	SUMIN. INST. PUERTA C/ MARCO DE ALUMINIO Y PLANCHA DE MELAMINE INC. ACCESORIOS, SIST.ABATIBLE EN P7 (0.40x3.65m)		00.7				2.00	

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP"

SERVICIO:

CLIENTE:

LUGAR:

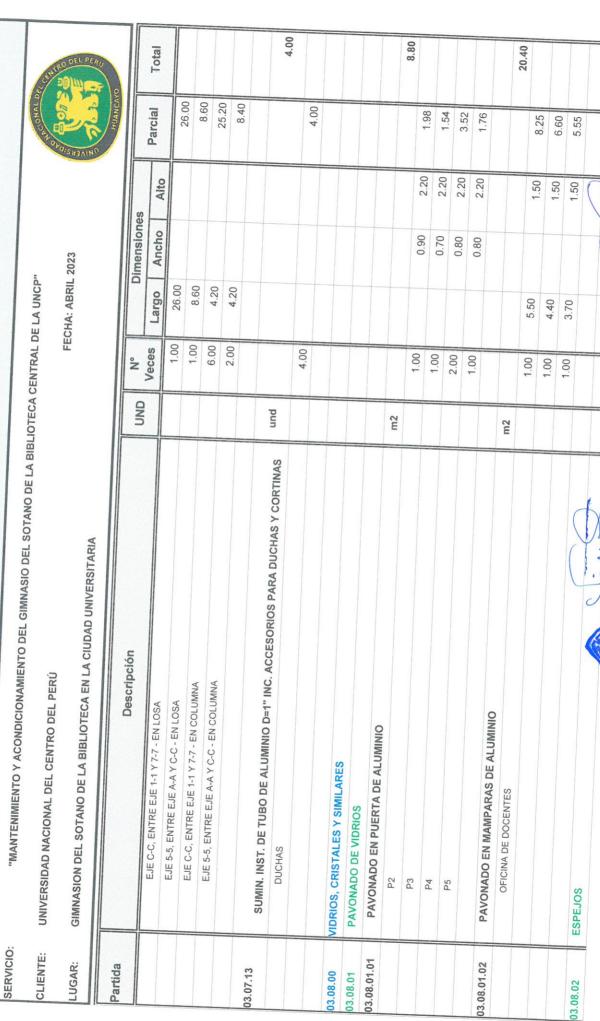
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA



FECHA: ABRIL 2023

Partida							HUBNESSO	
	Descripción		°N		limoni			
	P7 (0.40 x 3.65m)	QND	Veces	largo	Villiensiones	1	Parcial	Total
			4.00	500	Ancho	Alto		loral
03.07.07	SUMIN. INST. VENTANAS DE ALUMINIO C/ VIDRIO DOBLE LAMINADO INC. ACCESOBIOS						4.00	
	EJE 1-1, ENTRE EJE A-A Y G-G	pun						13.00
03.07.08	SUMIN. INST. VENTANAS DE ALUMINIO CIVIDADES		13.00				13.00	
	SIST. VITROVEN (0.80x0.3m) EJE G-G, ENTRE EJE 1-1 Y 3-3	pun						
	O CHARLES		8.00					8.00
03.07.09	SUMIN. INST. VENTANAS DE ALUMINIO C/ VIDRIO DOBLE LAMINADO INC. ACCESORIOS.						8.00	
	EJE A-A, ENTRE EJE 6-6 y 7-7	pun						
	SUMIN INST VENTARIAS		3.00					3.00
03.07.10	SIST. HERMETICO (0.95x0.30m)						3.00	
	EJE 1-1, ENTRE EJE F-F Y G-G	pun						
			2.00					2.00
03.07.11	SUMIN. INST. MAMPARAS DE ALUMINIO C/ VIDRIO DOBLE LAMINADO INC ACCESODIOS h=2.20 m.						2.00	
	OFICINA DE DOCENTES	m2	Transition of the later of					
			1.00	5.50		0 200		29.92
			1.00	4.40		02.20	12.10	
	OIOE 3) Mg. David Valeno Laureano		1.00	3.70		2.20	9.68	
03.07.12	SUMINISTRO FINSTAL ACTOR TO THE CONTROL OF THE CONT					i i	8.14	
	10S, e=4"	Ē						
		-			-	1		68 20

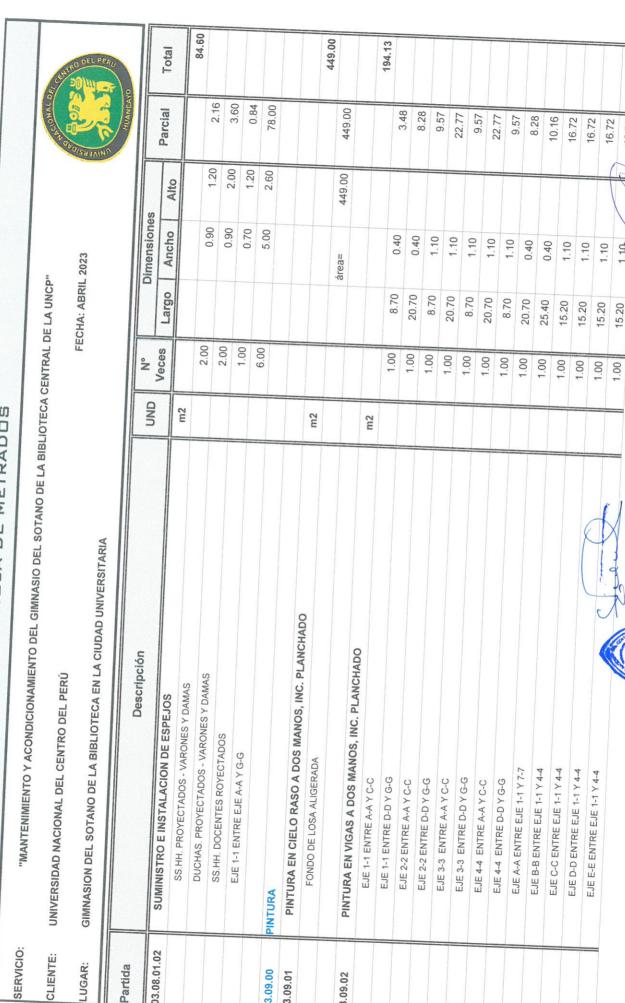




Ing. David Valerio Laureano

DE METRADOS ALOH

Partida



03.09.00 03.09.01

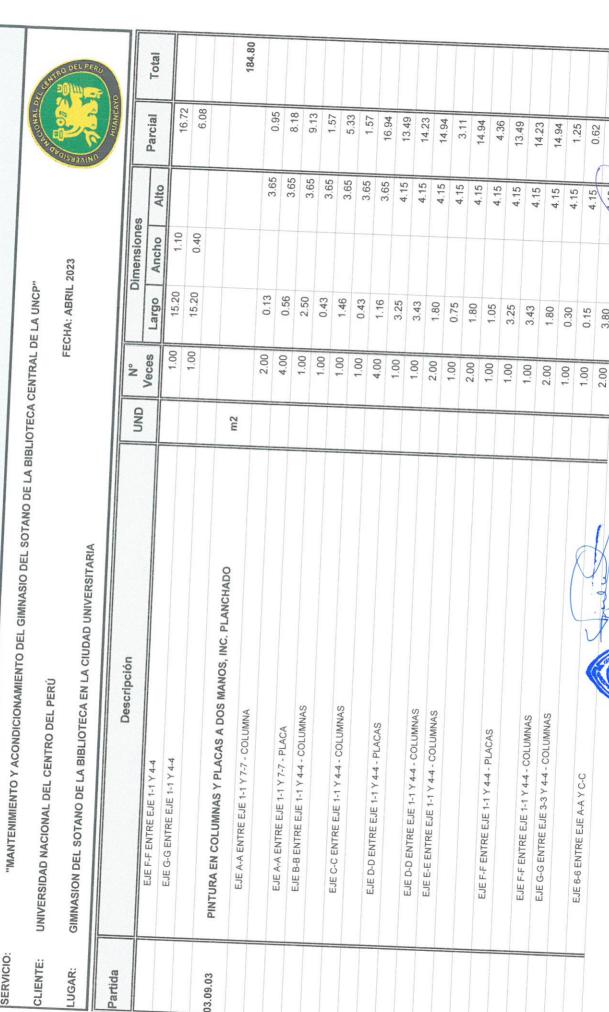
03.09.02

4.15

3.80

METRADOS DE ALOH

SERVICIO:





1.00

HOJA DE METRADOS

SERVICIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÙ CLIENTE:

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

-UGAR:

Partida

03.09.04



EJE 4-4, ENTRE EJE D-D Y G-G (ventanas)

EJE 5-5 ENTRE EJE A-A Y C-C

EJE 6-6, ENTRE EJE A-A Y C-C EJE 7-7, ENTRE EJE A-A Y C-C

EJE 1-1, ENTRE EJE A-A Y G-G (ventanas)

EJE 4-4, ENTRE EJE D-D Y G-G

EJE 1-1, ENTRE EJE D-D Y G-G

EJE 1-1, ENTRE EJE A-A Y C-C



EJES A-A y C-C ENTRE EJES 4-4 y 6-6 - drywall

drywall-P3

drywall-P4

drywall drywall

drywall

EJES A-A y C-C ENTRE EJES 5-5 y 6-6 EJES A-A y C-C ENTRE EJES 6-6 y 7-7

Month of the Carrent Asst Unicad de Estudios y Proyect

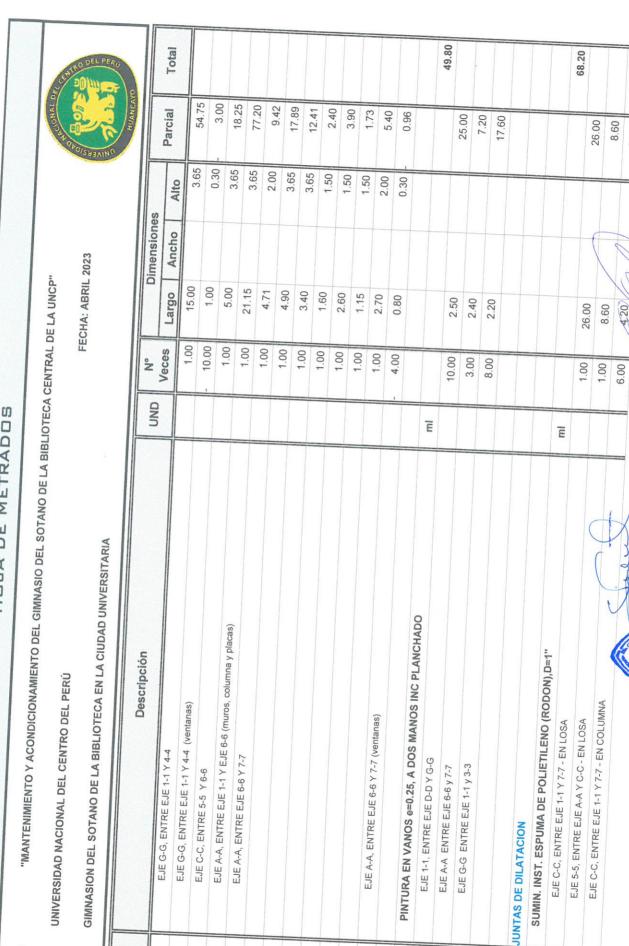
HOJA DE METRADOS

CLIENTE:

-UGAR:

Partida

SERVICIO:



03.09.04

03.10.00 03.10.01

	HOJA DE METRAD	800					
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEI SOTAMO PER						
CLIENTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	BLIOTECA	CENTRAL	JE LA UNCP"		O WECTONAL DE	Cent
LUGAR:	GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA		Ħ	FECHA: ABRIL 2023		NINERSIDA	RO DEL PE
Partida						HUANEAYO	RU
	Descripción	OND	°Z	Dimensiones			
	EJE 5-5, ENTRE EJE A-A Y C-C - EN COLUMNA		Veces	Largo Ancho	Alto	Parcial	Total
03.10.02	SUMIN. INST. DE SELLANTE ELASTICO DE POLITIPETAMO		2.00	4.20		8.40	
	EJE C-C, ENTRE EJE 1-1 Y 7-7 - EN LOSA	Ē					
	EJE 5-5, ENTRE EJE A-A Y C-C - EN LOSA		1.00	26.00			67.80
	EJE C-C, ENTRE EJE 1-1 Y 7-7 - EN COLUMNA		1.00	8.60		26.00	
	EJE 5-5, ENTRE EJE A-A Y C-C - EN COLUMNA		00.9	4.15		8.60	
			2.00	4 15		24.90	
04.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS			2		8.30	
04.01.00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS						
04.01.01	SUM. E INST. DE INODORO ONE PIECE, INC. ACCESOBIOS						
	SS.HH. DE DOCENTES	zd					
	SS.HH. DE ESTUDIENTES PROYECTADO		1.00				3.00
			0000			1.00	
04.01.02	SUM. E INST. DE URINARIO, INC. ACCESORIOS		00.1			2.00	
	SS.HH. DE DOCENTES	pz					
			1.00				1.00
04.01.03	SUM. E INST. DE LAVADERO C/ PEDESTAN INC. 2.2.2					1.00	
	SS.HH. DE DOCENTES	zd					
	SS.HH. DE ESTUDIENTES PROYECTADO		1.00				3.00
			2.00			1.00	
04.01.04	SUM. E INST. DE DUCHAS IND. ACCESORIOS					2.00	
	SS.HH. DE ESTUDIENTES PROYECTADO	pz					
			4.00				4.00
				1 4 (4.00	
	III TOWNER			111111111111111111111111111111111111111			

METRADOS DE ALOH

SERVICIO:

CLIENTE:

LUGAR:

Partida

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

TUBERIA PVC - SAP, D=1/2"

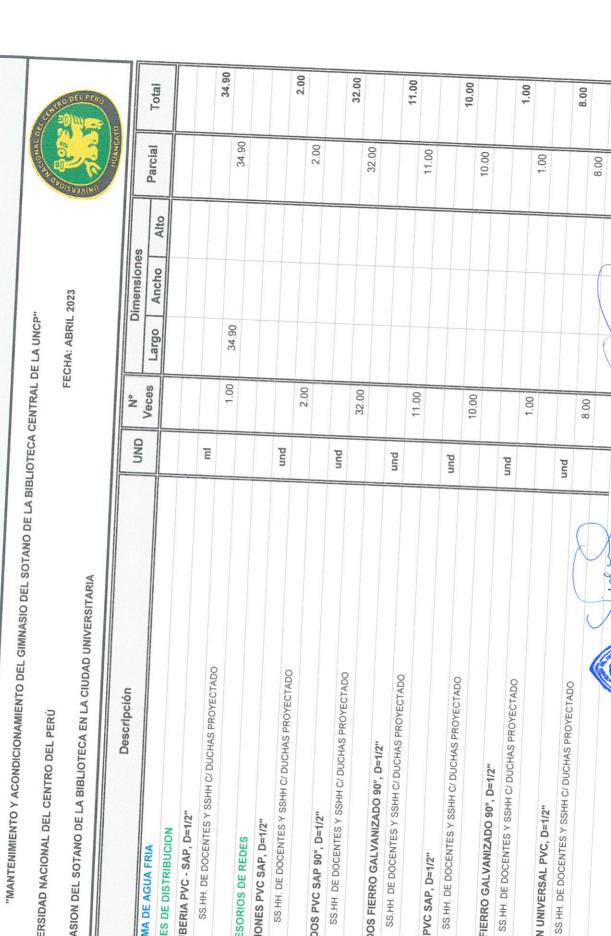
04.02.01.01

04.02.01

04.05.00

REDES DE DISTRIBUCION

SISTEMA DE AGUA FRIA



CODOS FIERRO GALVANIZADO 90°, D=1/2"

04.02.02.03

TEE PVC SAP, D=1/2"

04.02.02.04

CODOS PVC SAP 90°, D=1/2"

04.02.02.02

UNIONES PVC SAP, D=1/2"

04.02.02.01

04.02.02

ACCESORIOS DE REDES

TEE FIERRO GALVANIZADO 90°, D=1/2"

04.02.02.05

UNION UNIVERSAL PVC, D=1/2"

04.02.02.06

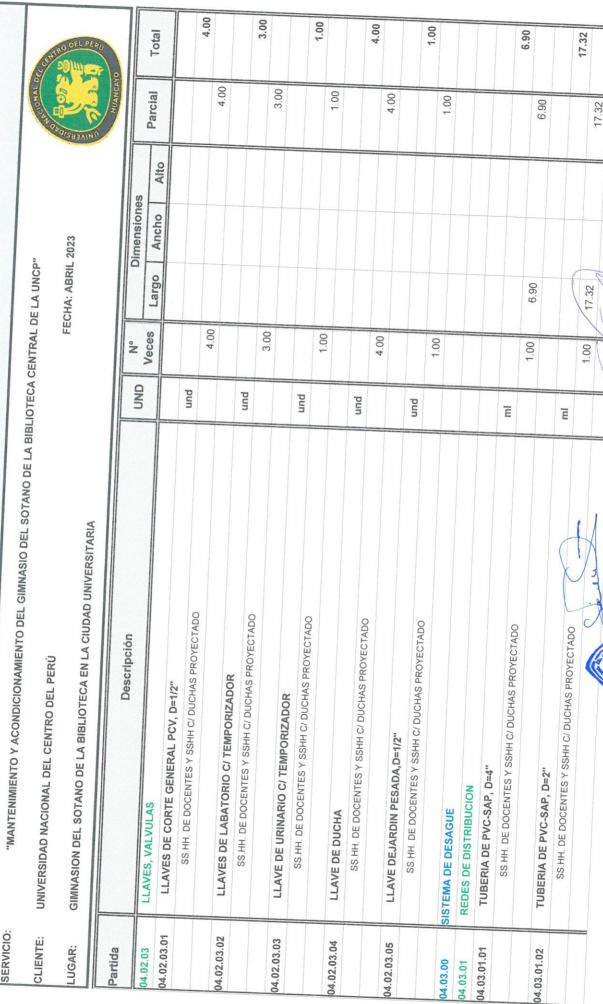


GAGO DANKARENZO MESSAN INGENIERO CIV

Ing. David Valerio Laureano Asst. Unicad de Estudios y Proyect

METRADOS DE ALOH

SERVICIO:



"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP"

SERVICIO:

CLIENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÙ

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

LUGAR:

FECHA: ABRIL 2023



							2	
Partida	Descripción		ů			MUA	MUANCAYO	
04.03.02	A COECOSTORIO	S	Noon N		Dimensiones	1		
70.00 00	ACCESURIO DE REDES DE DISTRIBUCION		Aeces	Largo	Ancho Alto	Parcial	Total	al
04.03.02.01	CODOS DE 45° PVC-SAP, D=4"						-	
	SS.HH. DE DOCENTES Y SSHH C/ DUCHAS PROYECTADO	pun	000					1.00
04.03.02.02	CODOS DE 45° PVC-SAP, D=2"		1.00			1.0	1.00	
	SS.HH. DE DOCENTES Y SSHH C/ DUCHAS PROYECTADO	pun						
04.03.02.03	YEES PVC-SAP n=2"		4.00			4.00		4.00
	SS.HH. DE DOCENTES Y SSHH C/ DUCHAS PROVECTABLO	pun						
04 03 00 04			4.00			4 00		4.00
4.00.02.04	YEES PVC-SAP, C/ REDUCCION DE 4" A 2"). 		
	SS.HH. DE DOCENTES Y SSHH C/ DUCHAS PROYECTADO	pun					4	4.00
04.03.02.05	TRAMPAS PVC - TIPO SIFON, D= 2"		4.00			4.00		
	SS.HH. DE DOCENTES Y SSHH C/ DUCHAS PROYECTADO	pun					4.	6
04.03.02.06	SUMEDEROS ROSACDOS DE BRONCE, D=2"		5.00			5.00		00.0
	SS.HH. DE DOCENTES Y SSHH C/ DUCHAS PROYECTADO	pun					1	
04.03.02.07	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE D=4"		2.00			5.00		2.00
		pun						
04.03.00	DESAGUE PLUVIAL		3.00			3.00	3.00	00
04.03.01	BUZONES							
						(

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA SERVICIO:

Ī	DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP	LIOTECA	SENTRAL D	E LA UNCP			ONAL DE	
CLIENTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ						San Ob	CENT
LUGAR:	GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA		Ā	FECHA: ABRIL 2023	. 2023		OISHAIN CO	O DEL PE
Partida	Descripción		No.				HUANCAYO	
04.03.01.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BUZONES Y TUBERIA	QND	Veces	Largo	Ulmensiones Ancho	Alto	Parcial	Total
	SS.HH.PROYECTADOS, GIMANSIO, ALMACEN GENERAL	pun	16.00					16.00
04.03.01.02	SUMIN. INST. DE SOMBRERO DE VENTILACION D=4"						16.00	
	SS.HH.PROYECTADOS, GIMANSIO, ALMACEN GENERAL	pz	100					16.00
02.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		00.00				16.00	
05.01.00	SALIDA PARA LUMINARIAS, TOMACORRIENTES VEITED 74							
05.01.01	SISTEMA DE CONDUCTORES							
05.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVCSEI D=410"							
	SS.HH PROYECTADOS	lm.						
	EXTRACTOR		1.00	19.60				51.20
	LUCES DE EMERGENCIA		1.00	22.00			19.60	
			3.00	3.20			77.00	
05.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES DE 2.5 MM NH80 CONDUCTORES DE LUMINARIAS	E					09.6	
			2 00	261.00				522.00
05.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES DE 4 MM NH80 CONDUCTORES DE TOMACORPIENTES	E					522.00	
	CONDUCTORES DE TOMACORRIENTES PULCATA :		2.00	00 90				329.20
	CONDUCTORES DE EXTRACTOR		100	90.00			192.00	
	LUCES DE EMERGENCIA		100	00.00			96.00	
			00.9	00.22			22.00	
05.01.02	SALIDA PARA LUMINARIAS			3.20			19.20	

HOJA DE METRADOS



24.60

HOJA DE METRADOS

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP" SERVICIO: CLIENTE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

LUGAR:

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

SHAIN	
3	
323	
203	
21	
6.4	
1	
manual measur	
00	
Life.	
B R	
A	
4	
<	
-	
-de	
CHA:	
ĬĬĬ	
L	

TOWACORRIENTE DOBLE ADOSABLE OT TAPA DE PROTECCION Nees Largo Ancho Alto Parcial Tobal Communication Tobal Communica	77.7							THOUSE CONTRACTOR	RU
TOWACORRIENTE DOBLE ADOSABLE OTTAPA DE PROTECCION Veces Largo Ancho Alto Parcial Tob	rartida	Descripción	CNI	°×		imensione	U		
CAMA RECTANGULAR POC CAMA RECTANGULAR PVC CAMA RECTANGULAR PVC CHOINA DE DOCENTES CAMA RECTANGULAR PVC CHOINA DE DOCENTES Y CHANASIO CAMALETAS CAMALETAS CAMALETAS CAMALETAS CAMALETAS CAMALETAS CAMALETAS CAMALETAS CAMALETAS SUMIN. INST. DE CANALETA PARA PISO PVC IND TABLERO DE DISTRIBUCION SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA UND CAMALETAS SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA UND CAMALETAS SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA UND CAMALETAS SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA UND CAMALETAS TABLERO PVC SEL, D- 4"- RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACTORES SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D- 4"- RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACTORES SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D- 4"- RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE TODO TOD	05.01.04.02			Veces		Ancho		Parcial	Total
CAMALETAS CAMARTAN BY C CAMALETAS CAMAIN INST. DE TABLERODE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE UND MIN. INST. DE TABLERODE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE UND MIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CACESORIOS CAUNTA CAUNTA CACESORIOS CAUNTA CAUN		OFICINA DE DOCENTES							
CAMA RECTANGULAR PVC				2.00					2.00
CANALETAS	05.01.04.03	CAJA RECTANGULAR PVC						2.00	
CANALETAS CANALETAS CANALETAS CANALETAS CANALETAS SUMIN. INST. DE CANALETA PARA PISO PVC CANALETAS SUMIN. INST. DE CANALETA PARA PISO PVC SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		OFICINA DE DOCENTES Y GIMNASIO	pun						
CANALETAS SUMIN. INST. DE CANALETA PARA PISO PVC OFICINA DE DOCENTES TABLERO DE DISTRIBUCION SUMIN. INST. DE TABLERODE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE 1.00 1.00 2.43.		LUCES DE EMERGENCIA		00.9					9.00
CANALETAS SUMIN. INST. DE CANALETA PARA PISO PVC OFICINA DE DOCENTES TABLERO DE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE SUMIN. INST. DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE NSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D-4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC, ACCESORIOS EXTRACCION, DUCTOS. INC, ACCESORIOS SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D-4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC, ACCESORIOS SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D-4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC, ACCESORIOS SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D-4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC, ACCESORIOS SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D-4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC, ACCESORIOS 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24. 24.				3.00				00.9	
TABLERO DE DISTRIBUCION SUMIN. INST. DE CANALETA PARA PISO PVC OFICINA DE DOCENTES TABLERO DE DISTRIBUCION SUMIN. INST. DE TABLERODE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4"-RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACTORES SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4"-RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS 24.	5.01.05	CANALETAS						3.00	
TABLERO DE DISTRIBUCION SUMIN. INST. DE TABLERODE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS Table 1.00 Table 7.00	5.01.05.01	SUMIN. INST. DE CANALETA PARA PISO PVC							
TABLERO DE DISTRIBUCION SUMIN. INST. DE TABLERODE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCORS SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE TOOM TOOM TOOM TOOM TOOM TOOM TOOM TO		OFICINA DE DOCENTES	E						
TABLERO DE DISTRIBUCION SUMIN. INST. DE TABLERODE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE FUERZA C/ PUESTA A TIERRA INC. ACCESORIOS SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACTORES SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS SALON DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE MI TABLERO DE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE TABLESTA A TIERRA TABLESTA A TIER				1.00	7.00				7.00
SUMIN. INST. DE TABLERODE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EXTRACTORES SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS 24	5.02.00	TABLERO DE DISTRIBUCION						7.00	
SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EQUIPOS ELECTRICOS ESPECIALES EXTRACTORES SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS TO T	5.02.01	SUMIN. INST. DE TABLERODE DISTRIBUCION DE 24 POLOS TRIFASICO CON LLAVE DE FUERZA C/ PUESTA A TIERRA INC. ACCESORIOS	pun						
SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EQUIPOS ELECTRICOS ESPECIALES EXTRACTORES SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS Ind 1.00 1.00 1.00 1.00 24	.03.00	INSTALACION DEL SISTEMA DE PLIESTA A TIFESA		1 00					1.00
EXTRACTORES SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS mi	.03.01	SUMIN. INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERPA						1.00	
EQUIPOS ELECTRICOS ESPECIALES EXTRACTORES SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 24		WANTER	pun						
EXTRACTORES SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS mi	00.00			1.00				00	1.00
SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE EXTRACCION, DUCTOS. INC. ACCESORIOS ml	04.01	EXUIPOS ELECTRICOS ESPECIALES						2	
ml 100	05.04.01.01	SUMIN. INST. DE TUBO PVC SEL, D= 4" - RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE							
1001		SOUNDE STORE OF THE STORE OF TH	Ē						
				100	00.40	•	1		24.60

HOJA DE METRADOS

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP" SERVICIO:

CLIENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

LUGAR:

FECHA: ABRIL 2023



Partida							HUANCAYO	
	Descripción	CINI	°N	٥	Dimensiones			
05.04.01.02	CODOS BVC CAB OCC 2		Veces	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
	0000 V 0 0 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1	pun						
05.04.01.03	TEE PVC - SAP, D=4"		00.9				00.9	6.00
		pun						
05.04.01.04	SUMIN. INST. DE REJIL I AS DADA VENTER ACCOS.		7.00				7.00	7.00
	NO SEA CENTRACION	pun						
	NIMIN MOT DE TOTAL		7.00				7.00	7.00
05.04.01.05	DE 2000 M3/H) INC. ACCESORIOS	pun						
			5					1.00
02.06.00	LUCES DE EMERGENCIA		00				1.00	
05.06.01	SUMIN. INST. DE LUCES DE EMERGENCIA 2x10W							
	GIMNASIO	pun						3,00
06.00.00	TRABAJOS EXTERIORES		3.00				3.00	9
06.01.00	JUNTA DE DILATACION EXTERNA							
06.01.01.01	RETIRO DE CONCRETO EN JUNTA DE DILATACION							
	EJE A-A ENTRE EJE 1-1 Y 6-6	m m						
06 04 04 02	O THE COLUMN TO		1.00	26.00			00.90	26.00
70:00:00:00:00:00:00:00:00:00:00:00:00:0	SUMIN. INST. ESPUMA DE POLIETILENO (RODON),D=1" EJE A-A ENTRE EJE 1-1 Y 6-6	Ē					20.02	
			1.00	25.00	1	10	00 90	25.00
	The same of the sa				1000	1 1 1	Z.1 () 1	

10.00

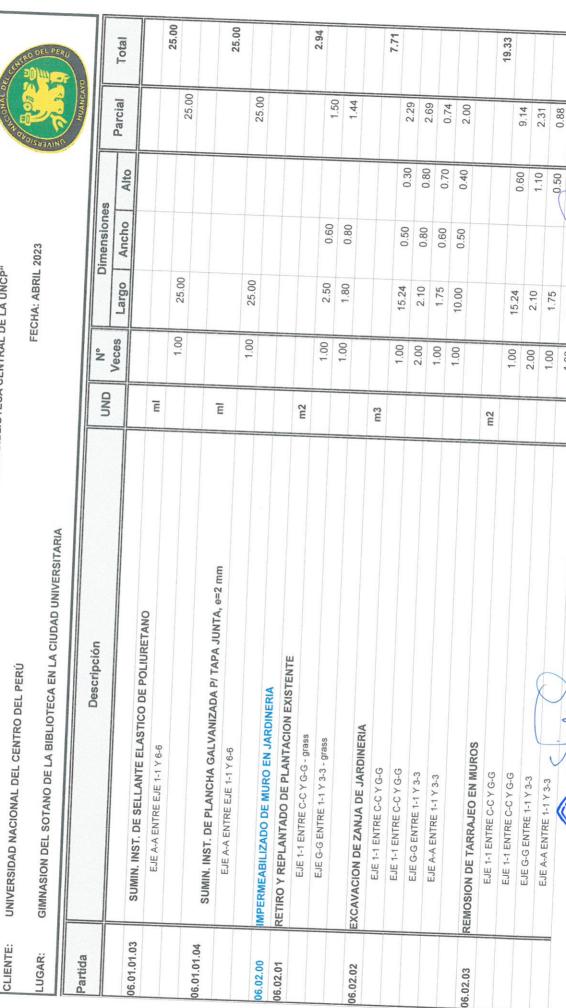
1.00

Ing. David Valerio Laureano Asist Unidad de Estudios y Proyector

HOJA DE METRADOS

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP"

SERVICIO:



HOJA DE METRADOS

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP"

SERVICIO:

CLIENTE:

LUGAR:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

FECHA: ABRIL 2023



Partida							HUANCAYO	
	Descripción	CNI	°N		Dimensiones			
		GNO	Veces	Largo	America		Parcial	Total
06.02.04	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C/ IMPERMEABIL 17 ANTT			200	Ancho	Alto		Lordi
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G	m2						
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G		1.00	15.24				19.33
	EJE G-G ENTRE 1-1 Y 3-3		2.00	2.40		09.0	9.14	
	EJE A-A ENTRE 1-1 Y 3-3		1.00	1.75		1.10	2.31	
00.00			1.00	10.00		0.50	0.88	
00.070.00	PINIURA EN MUROS A DOS MANOS					00	7.00	
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G	m2						
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G		00	10.14				19.33
	EJE G-G ENTRE 1-1 Y 3-3		00.	15.24		09.0	9.14	
	EJE A-A FNTRE 1.1 V > 3		2.00	2.10		1.10	2.31	
			00.1	1.75		0.50	0.88	
06.02.06	IMPERMEABILIZAND		1.00	10.00		0.70	7 00	
	ENWEADILIZADO DE PISO DE CONCRETO CIIMPRIMANTE ASFAI TICO						00.	
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G	m2						
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G		1.00	15.04	4			12.03
	EJE G-G ENTRE 1-1 Y 3-3		2.00	040	0.50		7.62	
			100	7.10	0.80		3.36	
06.02.07	RELLENO CON PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 1/4"		000	1.75	09.0		1.05	
	EJE 1-1 ENTRE C.C Y G-G	m3						
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G		1001	7				16.44
	EJE G-G ENTRE 1-1 Y 3-3		0000	47.01	0.50	1.00	7.62	
			7.00	2.10	0.80	2.00	6.72	
06.02.08	RELLEND V NIVEL ACCOUNT		1.00	1.75	09.0	2.00	2.10	
	II INVELACION DE JARDINERIA CON MATERIAL PROPIO	2						
		2			\		_	

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP" SERVICIO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ CLIENTE:

LUGAR:

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

3
02
N
22
A
.:
7
O
ш
Below .



		-		THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON.				
	Descripción		ů		Dimeneionoe			
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G	OND	Veces	Largo	Anglo		Parcial	Total
	EJE 1-1 ENTRE C.C Y G-G		1 00	20.0	AIICIIO	Alto		. oral
	EJE G-G ENTRE 1-1 Y 3-3		00.0	15.24	0.50	0.20	1.52	
	EJE A-A ENTRE 1-1 V 2-3		7.00	2.10	0.80	09.0	2.02	
			1.00	1.75	09.0	0.40	0.42	
06.02.09	ELIMINACION DE MATERIAI EXCERCION		1.00	10.00	0.50	0.40	2.00	
	EJE 1-1 FNTRE C C C C	Com						
		CIII						
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G		1.00	15.24	0.50	O. C		4.83
	EJE G-G ENTRE 1-1 Y 3-3		2.00	2.10	080	0 0	3.05	
			1 00		0.00	0.50	1.68	
06.02.10	SUMIN. INST. DE TUBERIA PCV SAP D= 4" PARTENS :=		2	1.75	09.0	0.10	0.11	
	EJE 1-1 ENTRE C.C. V.C. C	buil						
	EJE 1-1 ENTRE C.C Y G.G		8.00					14.00
	EJE G-G ENTRE 1-1 Y 3-3		4.00				8.00	
			200				4.00	
06.02.11	SEMBRADO DE GRASS		00.4				2.00	
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G	dlg						
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G		1 00					12.03
	EJE G-G ENTRE 1-1 Y 3.3		00.0	15.24	0.50		7.62	
			2.00	2.10	0.80		3.36	
06.02.12	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES		1.00	1.75	09.0		1.05	
	EJE 1-1 ENTRE C.C Y G.G	pun						
	EJE 1-1 ENTRE C-C Y G-G		15.00					24.00
	EJE G-G ENTRE 1-1 Y 3-3		6.00				15.00	
	0		3.00				00.9	

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP" SERVICIO:

CLIENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

LUGAR:

FECHA: ABRIL 2023



Partida							HUANCAYO	
5	Descripción	L CAL	°×		Dimensiones			
		ON O	Veces	Largo	Angho		Parcial	Total
06.03.00	DESAGUE PLUVIAL			28	OHIGHO	Alto		
06.03.01	CONCRETO SIMPLE, FALSO PISO C/ IMPERMEABILIZANTE							
	ENTRE EJE 1-1 Y F-F	m3						
			1.00		1			0.02
06.03.02	SUMIN. INST. TUBERIA PVC - SAP, D=3"				0.27	0.07	0.02	
	EJE 1-1 ENTRE EJE F-F Y G-G	E						
	EJE 1-1 ENTRE EJE A-A Y C-C		1.00	5.80				9.00
			1.00	3.20			5.80	
06.03.03	CODOS DE 45° PVC-SAP, D=3"						3.20	
	EJE 1-1 ENTRE EJE F-F Y G-G	pun						
			2.00					2.00
06.03.04	CODOS DE 90° PVC-SAP, D=3"						2.00	
	EJE 1-1 ENTRE EJE F-F Y G-G	pun						
			2.00					2.00
06.04.00	CASETA DE EXTRACTOR						2.00	
06.04.01.	CONCRETO 210 kg/cm2, CASETA DE EXTRACTOR C/ IMPERMEADII 17 ANITE							
	EJE A-A ENTRE EJE 6-6 y 7-7 - muros	m3						
	techo		3.00	1.00	100	0		0.61
	sobre piso		2.00	1.00	0.80	0.10	0.30	
06.04.02	ACERO DE DECLIPACA		1.00	1.00	1.00	0.15	0.15	
	ACERO CORPUSADO 4 1/2"	0						
	7/1	9						68.95
		T					68.95	

SERVICIO: CLIENTE:

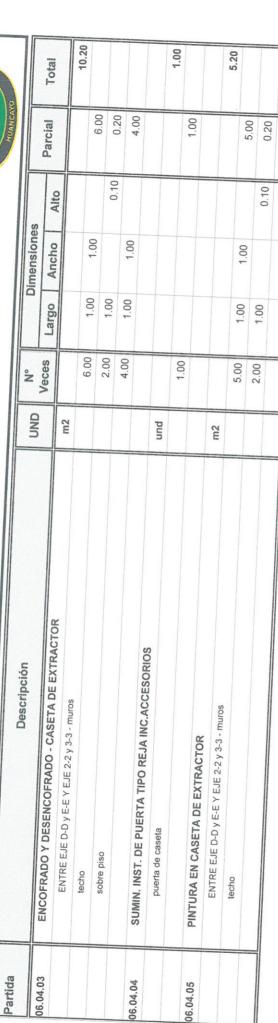
"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

LUGAR:

GIMNASION DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA

3
N
20
=
DE
00
A
X
I
0
ш







METRADO DE ACERO

Proyecto

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNCP"

Entidad

: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ abr-23

Fecha Formula

: ACERO

Departamento : JUNIN

Provincia: HUANCAYO
Distrito: EL TAMBO

Lugar : CIUDAD UNIVERSITARIA



PATAS Droghudrial 1/2" 1/20 3.00 2.00	ITEM	PARTID	DESCRIPCION	TIPO Ø	LONG PARCIAL	CANTI		CES	Ø 1"	0 3/4	I" Ø 5/	B" Ø 1/2	2" Ø3		Ø 1/4
BASE Rosphalinal 0 1/2* 0.45 3.00 2.00	02.02.02	ACERO DE REEL	IED70 L												
PATAS Englanderal 0 1/2" 0.45 7.00 2.00 7.20		INCLIO DE REFE	JERZU IV=4200 kg/cm2 PAR/	BANCA DE DUCH	AS										
PATAS Implication 0 1/2" 0.45 7.00 2.00		BASE	longitudinal	0.1/2"	100										
PATAS bright-dinal 0 1/2" 0.45 3.00 4.00 5.40 5.40								2,00				7.	20	-	-
Varioversal 0 1/2" 0.45 3.00 4.00		PATAS			_			2,00				-		-	
TOTAL (ML) ACERO DE REFUERZO IY-4200 kg/cm2 - CASE DE EXTRACTOR NUROS Conglicidinal AUROS Conglicidinal						-		1.00						-	-
TOTAL (ML) 0.00 0.00 0.00 24.30 0.00 0.00 0.00 0.00 24.30 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00				0 1/2	0.45	3.	.00	.00				-	-	-	-
TAPA Drightdinal a 1/2" 0.40 5.00 2.00 0.00												- 0.	-	-	-
TAPA Drightdinal a 1/2" 0.40 5.00 2.00 0.00											-		-	-	1
TAPA long rusinal 0 1/2" 0.40 5.00 2.00				-			TOTAL (ML)		0.00	0.00	0.00	24 30	0.00	-	
TOTAL (KG) 0.00 0.00 0.00 24.78 0.00 0.00 0.00 22.00 0.00 0.00 0.00 0.									4.04	2,26	1.60		-	-	
2.02.05 ACERO DE REFUERZO Iy4200 kg/cm2 PARA TAPA DE CONCRETO TAPA Dongitudinal Discrete Concrete Concret				-			TOTAL (KG)		0.00	0.00			-	-	
ACERO DE REFUERZO IY= 4200 kg/cm2 PARA TAPA DE CONCRETO MUROS M				-									0.00	0.	00
TAPA longitudinal 0 1/2" 0.40 5.00 2.00 4.00	2.02.05	ACERO DE REFUER	RZO fy = 4200 kg/cm2 PARA T	PA DE COMODETO								-			
MUROS Conglitudinal 0 1/2" 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00			- Grant May 1	ALM DE CONCRETO											
Stansversal		TAPA	longitudinal	0.100								1	1	_	
04.02 ACERO DE REFUERZO Iy= 4200 kg/cm2 - CASE DE EXTRACTOR MUROS longitudinal @ 1/2" 1.00 6.00 3.00				-		5.00	2.0	0				4.00	-	-	_
TOTAL (ML) 0.00 0.00 0.00 9.40 0.00 0.00 TOTAL (ML) 0.00 0.00 0.00 9.40 0.00 0.00 TOTAL (KG) 0.00 0.00 0.00 0.00 9.59 0.00 0.00 9.59 TOTAL (KG) 0.00 0.00 0.00 0.00 9.59 0.00 0.00 9.59 TOTAL (KG) 0.00 0.00 0.00 0.00 0.59 0.00 0.00 9.59 TOTAL (KG) 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.59 0.00 0.00			u uraversar	0 1/2"	0.90	3.00	2.0)				-	-	-	
MUROS Longitudinal 6 1/2" 1.00 6.00 3.00 18.00 1												5.40	-		
MUROS Longitudinal 6 1/2" 1.00 6.00 3.00 18.00 1												-			
ACERO DE REFUERZO Iy= 4200 kg/cm2 - CASE DE EXTRACTOR							TOTAL (ML)	0.	00	0.00	0.00	0.10			
TOTAL (KG) 0.00 0.00 0.00 0.05 0.00 0								4.	04					-	
MUROS Songitudinal 8 1/2" 1.00 6.00 3.00 18.00							TOTAL (KG)	0.0	00					0,25	
ACERO DE REFUERZO 1y=4200 kg/cm2 - CASE DE EXTRACTOR MUROS Longitudinal 0 1/2" 1.00 6.00 3.00 18.00 1		1										9.59	0.00	0.00	
MUROS longitudinal 0 1/2" 1.00 6.00 3.00 18.00	04.02	ACERO DE REFUERZO	1 (v = 4200 b = / - 0 - 0 - 0 - 0								9,09				
TECHO Interest 0 1/2" 1.00 6.00 3.00 18.00		THE OUT OF THE	ry-+200 kg/cm2 - CASE DE	EXTRACTOR											
TECHO Interest 0 1/2" 1.00 6.00 3.00 18.00		MUBOS	land P. J.												
TECHO					1.00	6,00	3.00				-				
SOBRE PISO Itansversal 0 1/2" 1.00 5.00 2.00 9.60		TECHO			1.00	8.00	3.00								
SOBRE PISO longitudinal 0 1/2" 1.00 5.00 2.00 10.00 6.00 1.00 6.00 6		TEGILO			0.80	6.00	2.00								
TOTAL (KG) 0.00 0		SORRE DISO			1.00	5.00	2.00		-	-					
TOTAL (KG) 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.		OGGIL PEO			1.00	6.00			-			-			7
TOTAL (ML) 0.00 0.00 0.00 67.60 0.00 0.00 4.04 2.28 1.60 1.02 0.58 0.25			transversal Ø	1/2"	1.00	6.00			-	_					1
4.04 2.28 1.60 1.02 0.58 0.25 TOTAL (KG) 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00							- 100	-				6.00			
4.04 2.28 1.60 1.02 0.58 0.25 TOTAL (KG) 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00															
TOTAL (KG) 0.00 0.00 0.00 0.00 0.25						To	OTAL (ML)	0.00	0.	.00	0.00	67.60	0.00		1
TOTAL (KG) 0.00 0.00 0.00 0.00 0.25						- 1		4.04	2.	.28					X
						- 1	TOTAL (KG)	0.00	-						1



CP"



PLANTEAMIENTO **GENERAL**

1/75

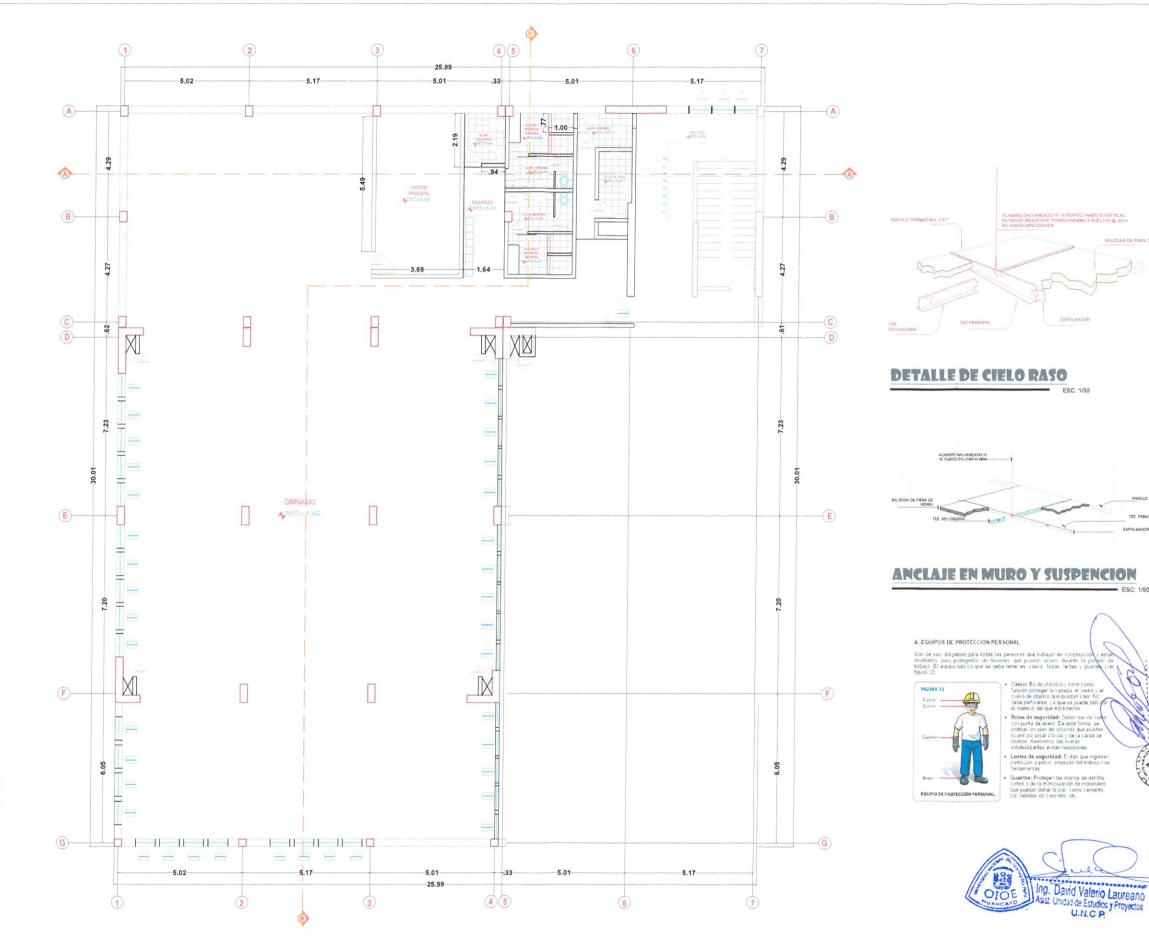
JUNIN

HUANCAYO

EL TAMBO

CIUDAD UNIVERSITARIA

LÁMINA:



CUADRO DE VENTANAS

CUADRO DE PUERTAS







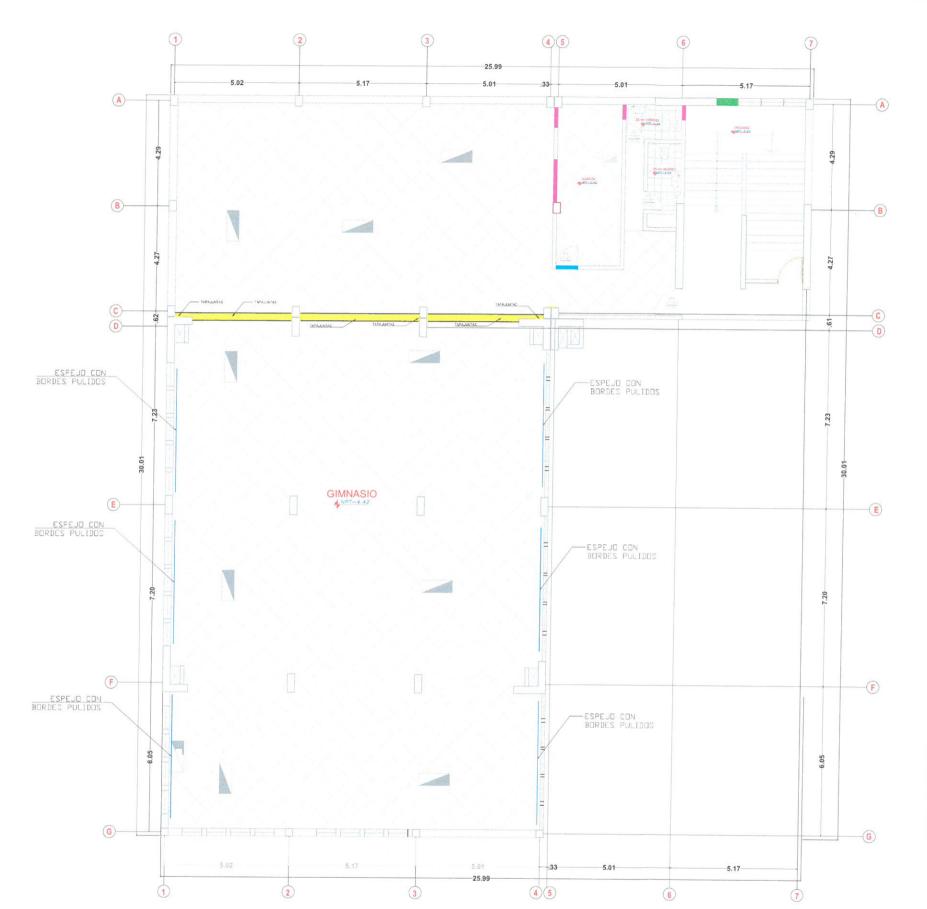
TRABAJOS PRLEIMINARES

ESCALA

HUANCAYO EL TAMBO

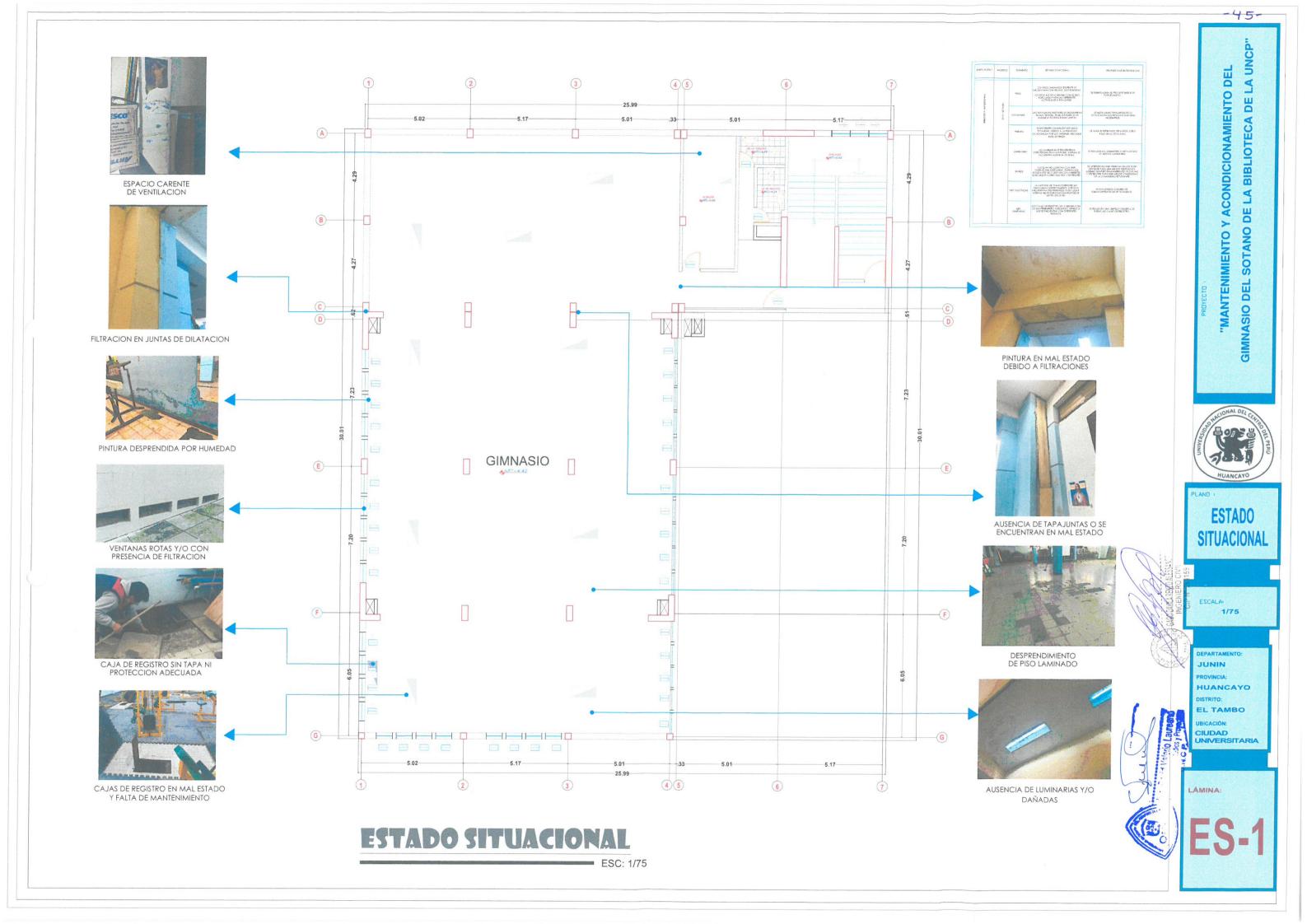
CIUDAD UNIVERSITARIA

LÁMINA:





TRABAJOS PRELIMINARES





-44-





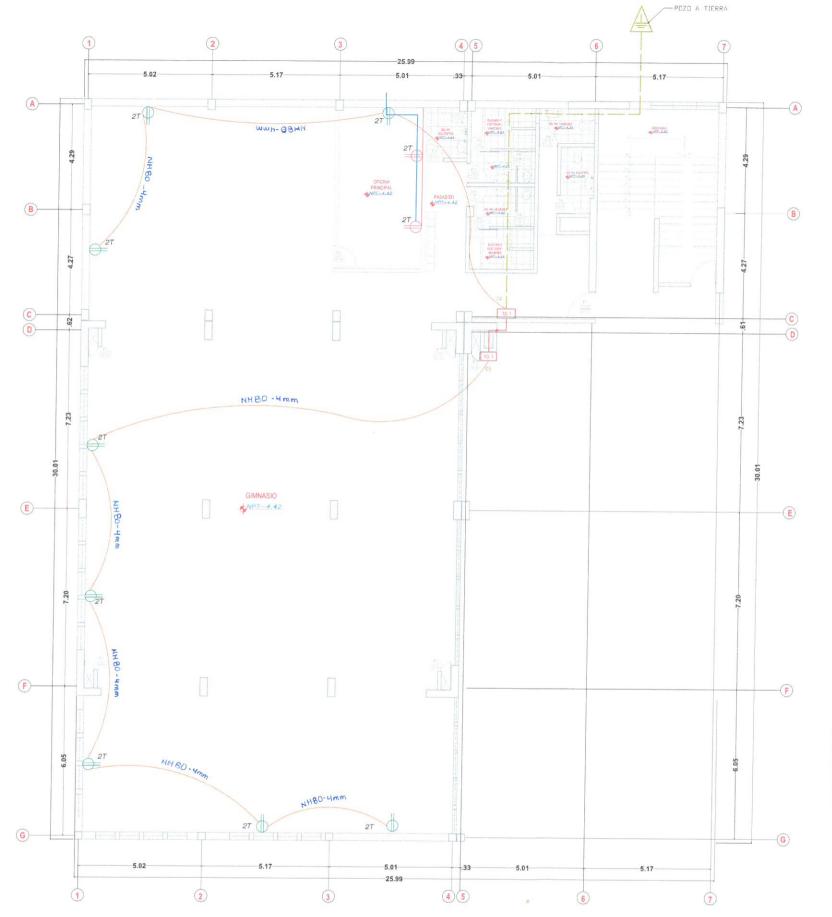
ESCALA:

DEPARTAMENTO:
JUNIN
PROVINCIA:
HUANCAYO
DISTRITO:
EL TAMBO

CIUDAD UNIVERSITARIA

LÁMINA:

IE-1



DETALLE DE POZO TIERRA

0.40

0.10 0.30 0.10

2.20

TAPA DE CONCRETO CUADRADO DE 40X40X5 cm

TIERRA DE CULTIVO CERNIDA Y

Rmáx= 10 OHMIOS.

CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 50mm²

CUADRO DE LEYENDA	
Descripción	Leyenda
INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL EXISTENTE	27⊖
INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL PROYECTADO	2T 😝
CIRCUITO CON CABLETIPO THW Nº12	
CIRCUITO CON CABLE TIPO THW N° 12 EN CANALETA	
CIRCUITO CON CABLE TIPO THW N°12 EN CANALETA	

I'DE MASS Under de Estados Propesas

INST. ELECTRICA

-43-

GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNCP' "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL

PLANTEAMIENTO **GENERAL**

> ESCALA 1/50

JUNIN HUANCAYO

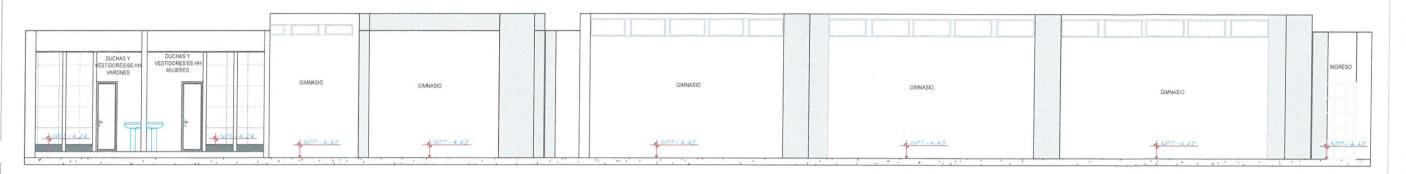
EL TAMBO

CIUDAD UNIVERSITARIA

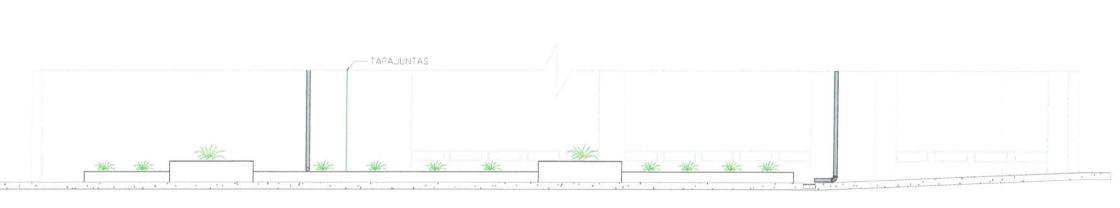
LÁMINA:



CORTE A-A



CORTE B-B















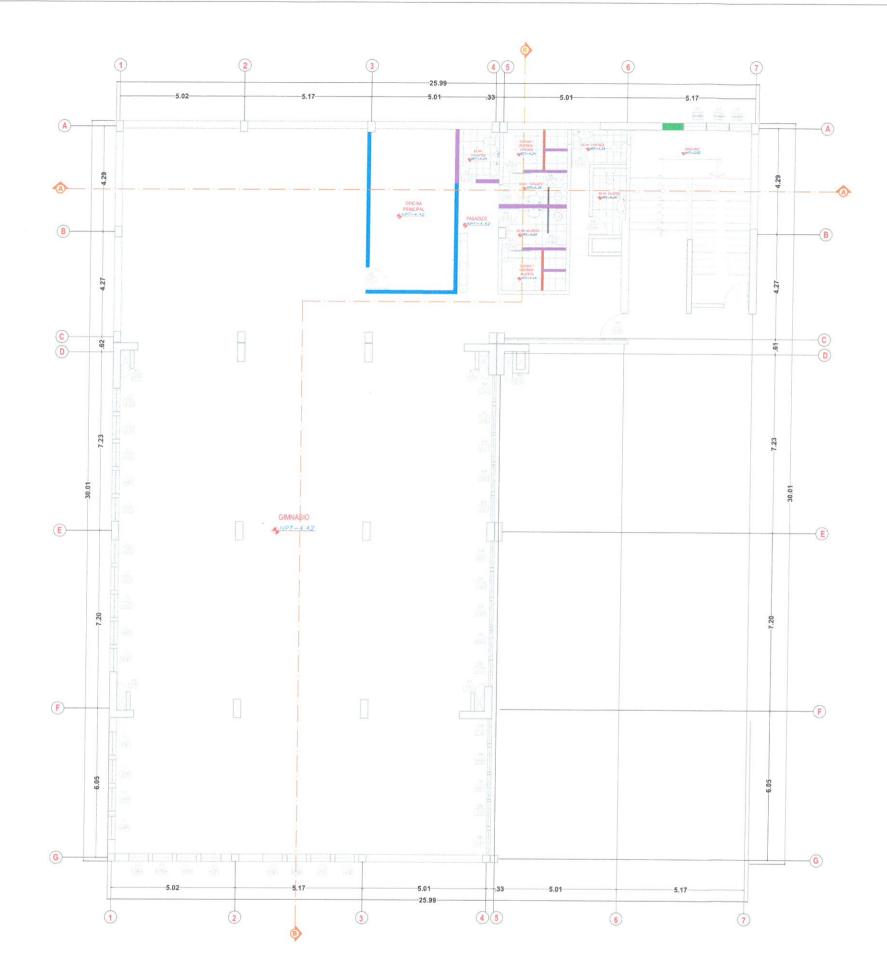
PLANTEAMIENTO **GENERAL**

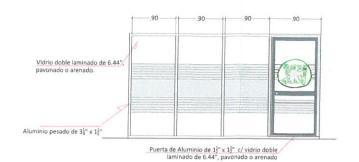
> ESCALA 1/75

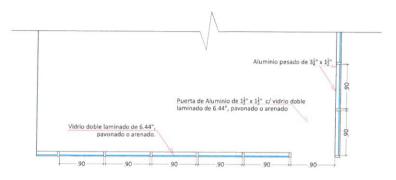
JUNIN HUANCAYO EL TAMBO

CIUDAD UNIVERSITARIA

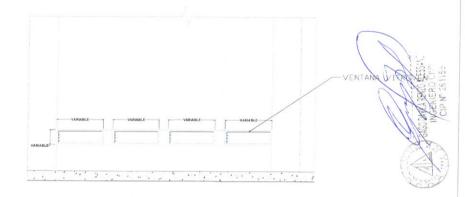
LÁMINA:







DETALLE DE MAMPARA



DETALLE DE VENTANA

DIVISION DE ALUMINIO Y VIDRIO PROYECTADO ALIDA PARA INSTALACION DE EXTRACTOR





"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO DEL SOTANO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNCP"

-41-



PLANO CLAVE

1/75

DEPARTAMENTO:
JUNIN
PROVINCIA:
HUANCAYO
DISTRITO:
EL TAMBO
UBICACIÓN:
CIUDAD
UNIVERSITARIA

LÁMINA

PC-1





INST-ELECTRICAS EXISTENTE

ESCALA: 1/75

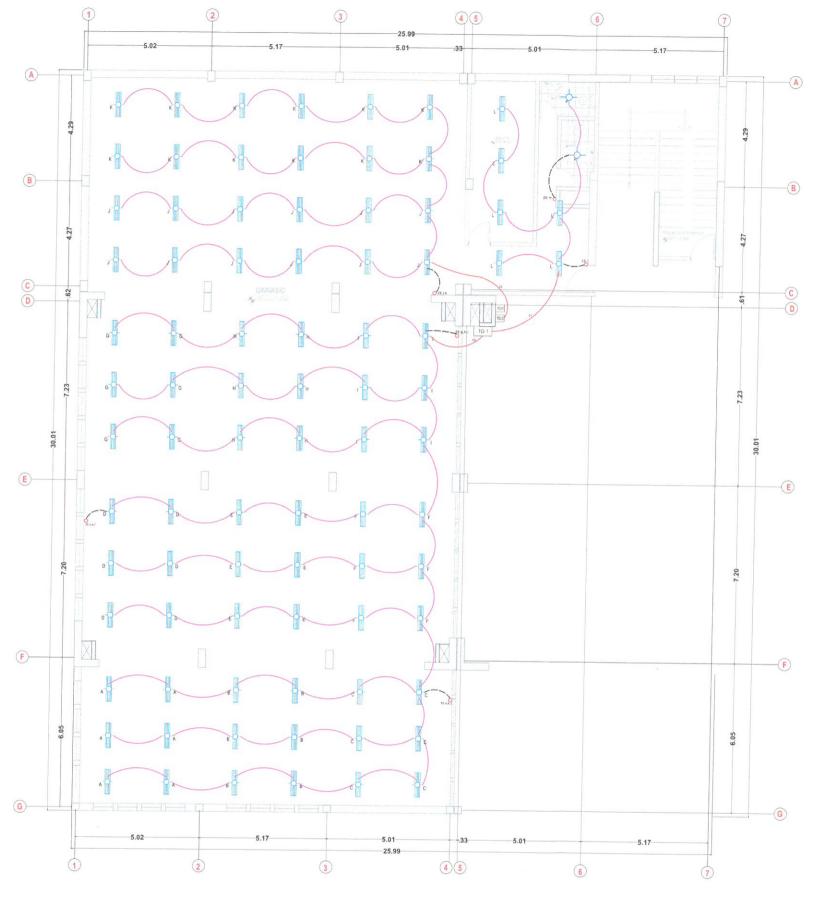
DEPARTAMEN JUNIN

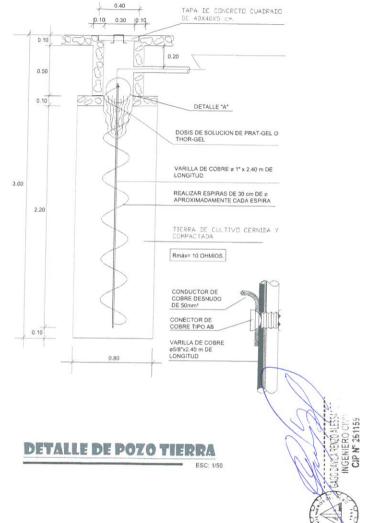
PROVINCIA:
HUANCAYO
DISTRITO:
EL TAMBO

UBICACIÓN:
CIUDAD
UNIVERSITARIA

LÁMINA:

IE-2





CUADRO DE LEYENDA	
Descripción	Leyendo
CAMBIO DE LUMINARIA EMPOTRADA DE 2 FLUORESCENTES	
PANEL LED CIRCULAR EXISTENTE	+
CIRCUITO CON CABLE TIPO THW Nº14	
CIRCUITO CON CABLE TIPO?	
INTERRUPTOR TRIPLE EXISTENTE	0

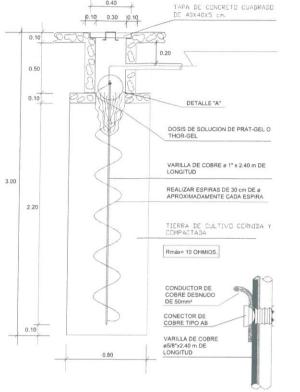
INST. ELECTRICA PROPUESTA

INST-ELECTRICAS

PROPUESTA

ESCALA 1/75

-39-



DETALLE DE POZO TIERRA

CUADRO DE LEYENDA				
Descripción	Leyenda			
CAMBIO DE LUMINARIA EMPOTRADA DE 2 FLUORESCENTES	suches			
PANEL LED CIRCULAR EXISTENTE	-			
PANEL LED CIRCULAR PROYECTADO	-			
CIRCUITO CON CABLE TIPO THW Nº14 - NH 80 2.5 mm				
CIRCUITO CON CABLE TIPO ?				
CIRCUITO CON CABLE Nº06 NH80				
INTERRUPTOR TRIPLE EXISTENTE	0			
INTERRUPTOR TRIPLE PROYECTADO				



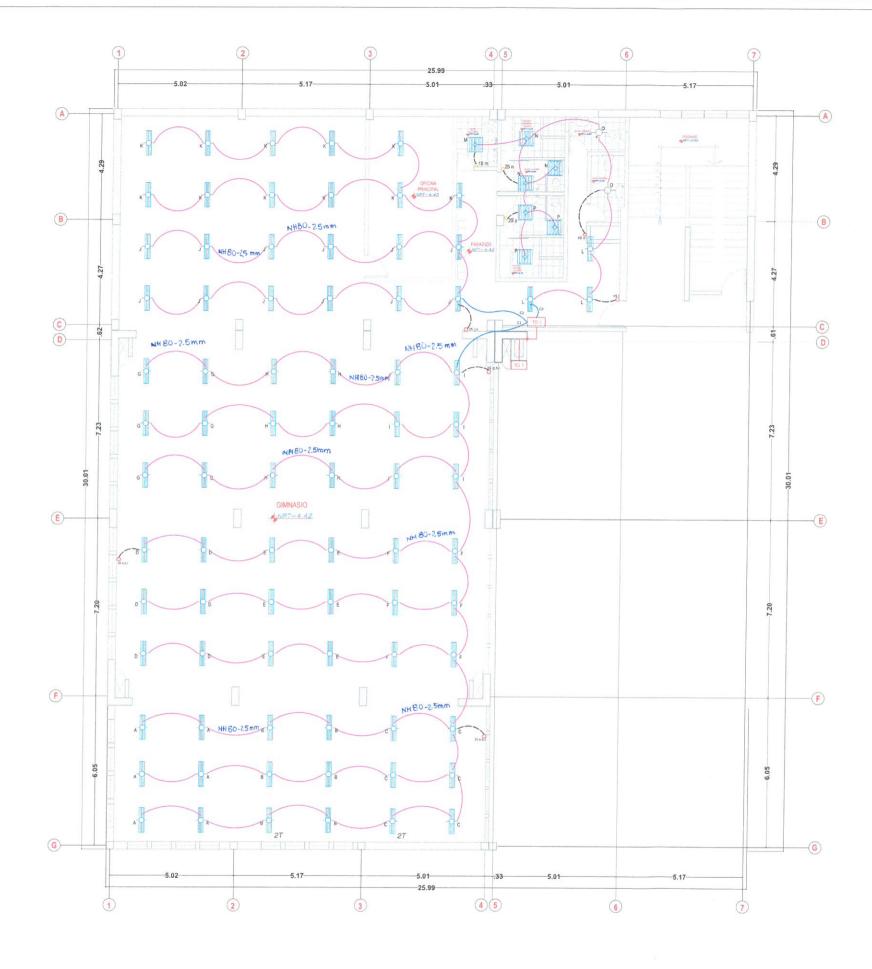






IE-3

LÁMINA:



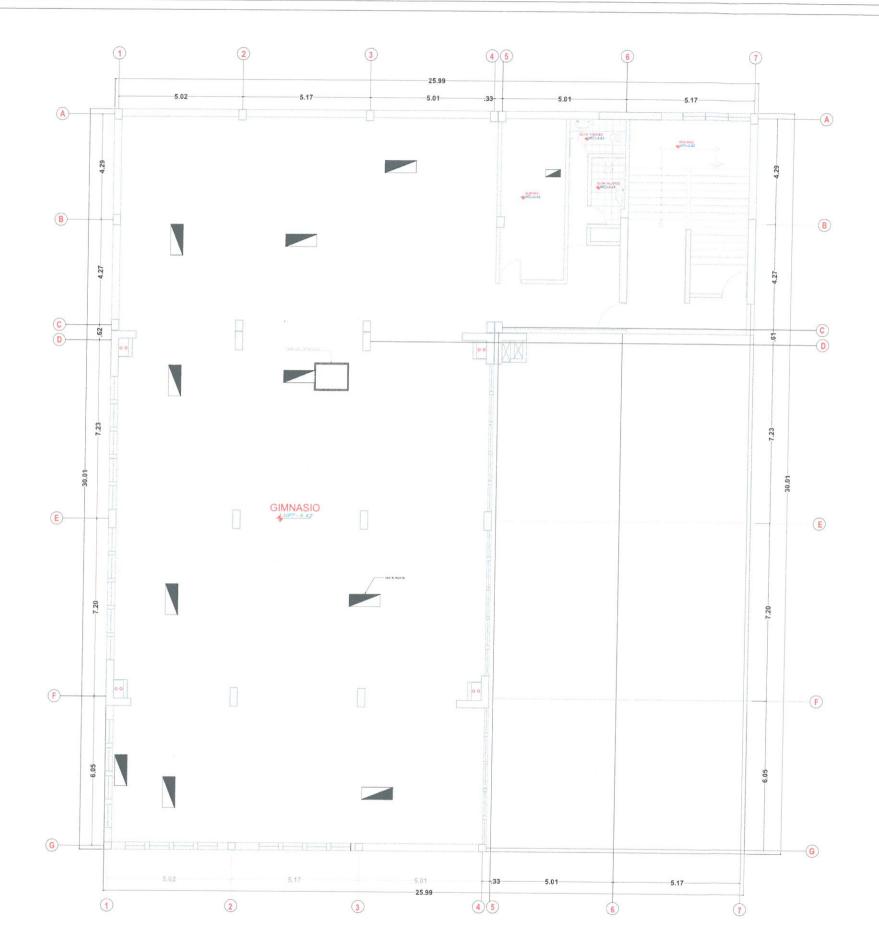
INST. ELECTRICA PROPUESTA

HUANCAYO
DISTRITO:
EL TAMBO

UBICACIÓN:
CIUDAD
UNIVERSITARIA

LÁMINA:

IS-1





SE OBSERVA LOS BUZONES EN MAL ESTADO Y CON DIFERENTES RESIDUOS EN SU INTERIOR.



SE OBSERVA QUE LAS TAPAS DEL BUZON SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO EN SU TOTALIDAD.

INST. SANITARIA EXISTENTE



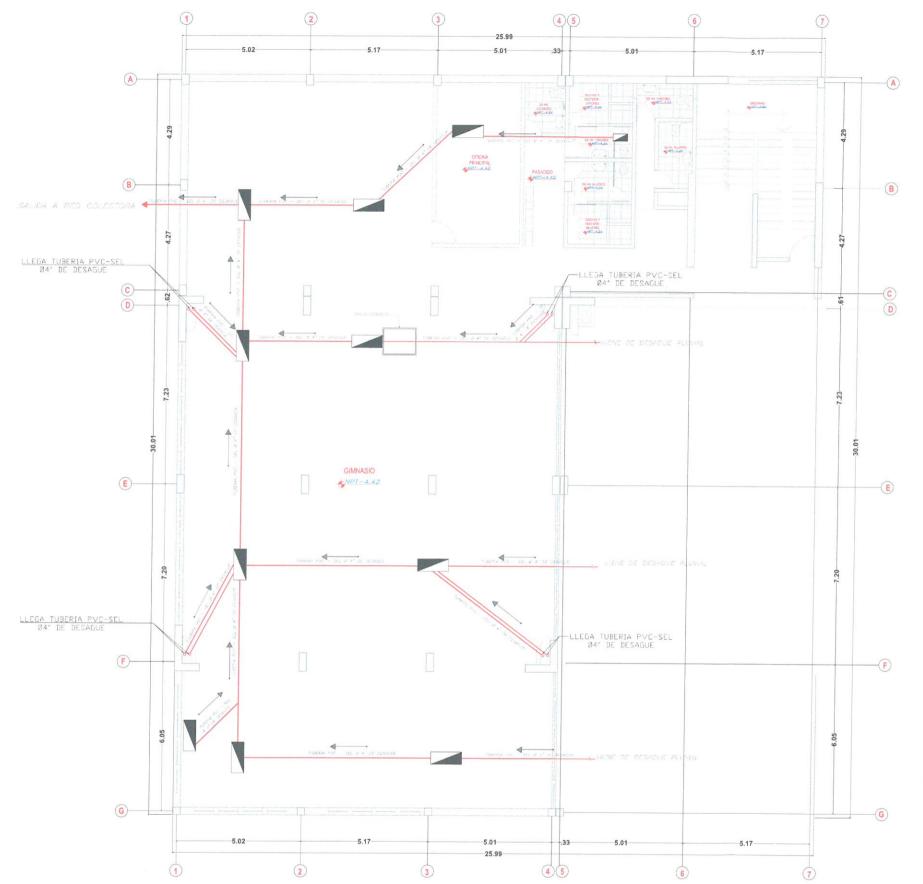
DEPARTAMENTO:
JUNIN
PROVINCIA:
HUANCAYO

DISTRITO: EL TAMBO

UBICACIÓN:
CIUDAD
UNIVERSITARIA

LÁMINA:

IS-2





SE OBSERVA LOS BUZONES EN MAL ESTADO Y CON DIFERENTES RESIDUOS EN SU INTERIOR.

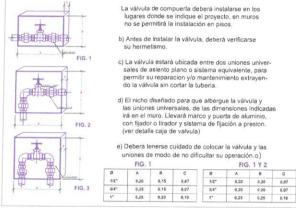


SE OBSERVA QUE LAS TAPAS DEL BUZON SE ENCUENTRAN ÉN MAL ESTADO EN SU TOTALIDAD.

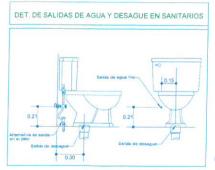
INST. SANITARIA PROPUESTA

-36-

DETALLE VALVULA DE COMPUERTA









ESPECIFICACIONES TECNICAS

d) El nicho diseñado para que alvergue la valvula y las uniones universales, de las dimensiones indicadas iran en el muro. Llevara marco y puerta de madera o metalica, con fijador o tirador y sistema de fijacion a presion. Ver detalle Caja de valvula.

INST-**SANITARIAS PROPUESTA**

> ESCALA 1/75

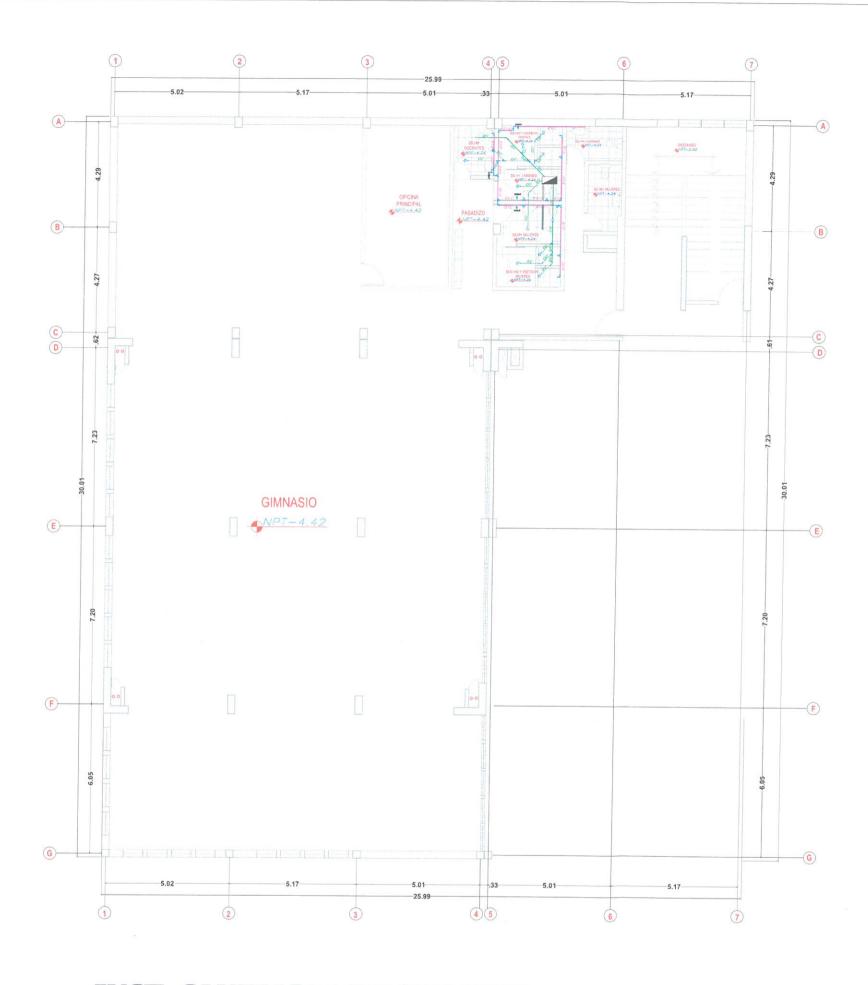
DEPARTAMENTO JUNIN

HUANCAYO EL TAMBO

CIUDAD UNIVERSITARIA

LÁMINA:

IS-3



INST. SANITARIA PROPUESTA



UBICACIÓN:

CIUDAD UNIVERSITARI

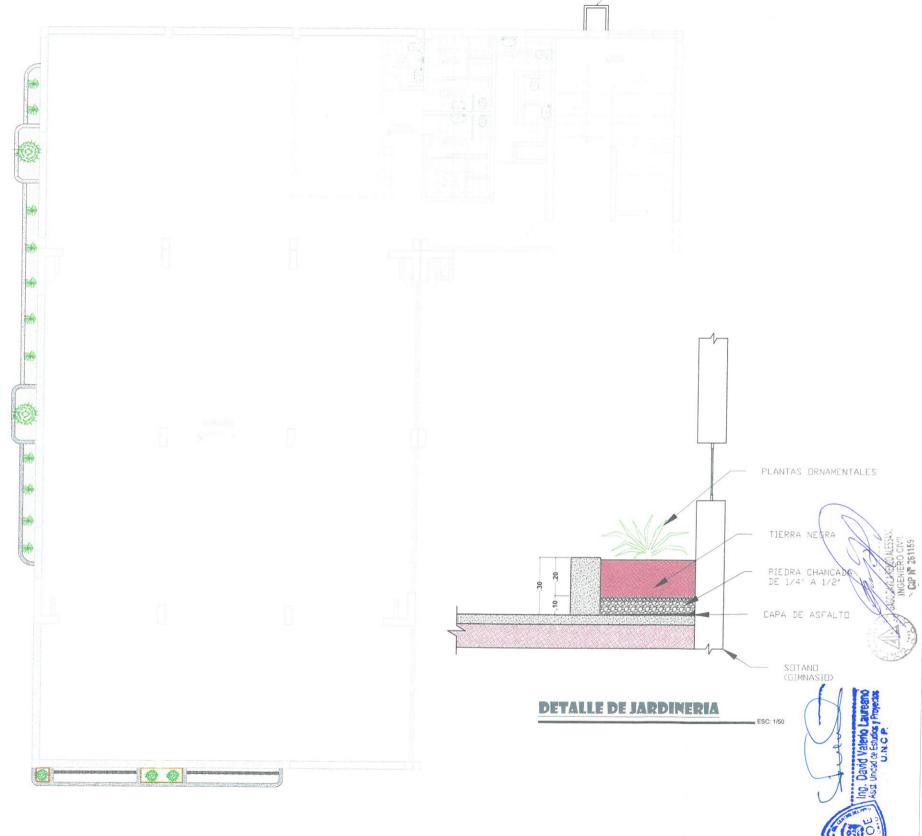
EX-1



JARDINERIA EXISTENTE LADO SUR



JARDINERIA EXISTENTE LADO OESTE



EXTERIORES



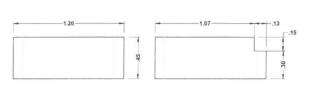


ESC: 1/20

UBICACIÓN:
CIUDAD
UNIVERSITARIA

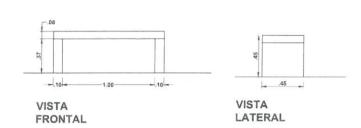
LÁMINA:

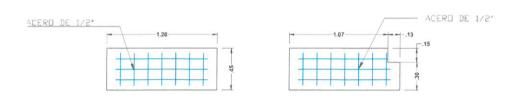
D-01

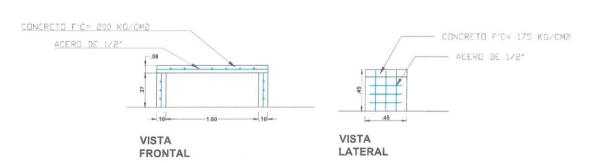


PLANTA

PLANTA

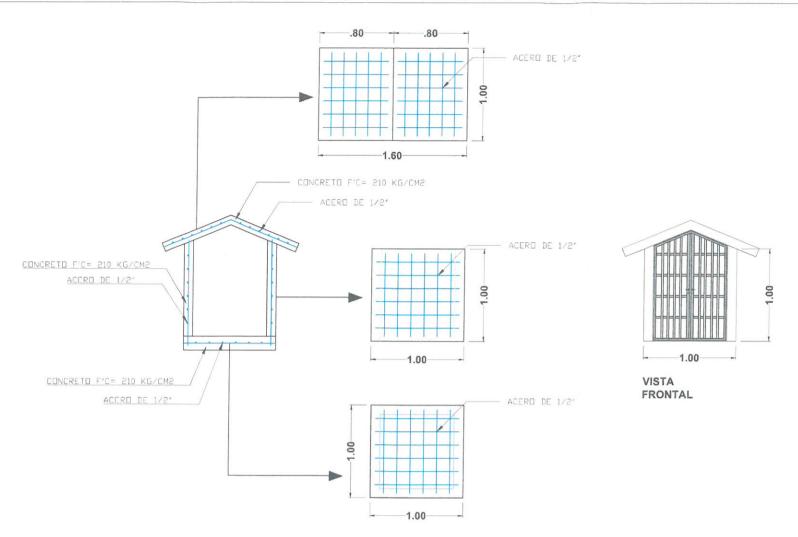




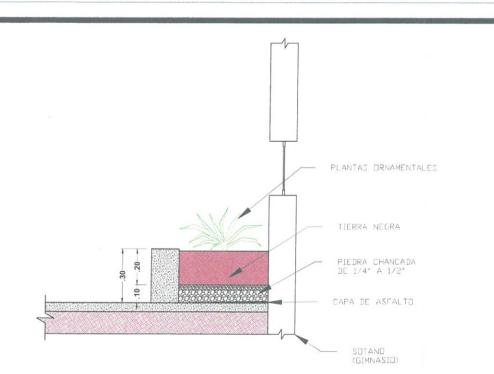


DETALLE DE BANCA PARA DUCHAS

ESC: 1/20



DETALLE DE CASETA DE EXTRACTOR



DETALLE DE JARDINERIA